

20
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

" EL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACION Y
DECODIFICACION DE MERCANCIAS EN LA
EXPANSION DEL COMERCIO MEXICO -
CENTROAMERICA ".

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
**LICENCIADO EN RELACIONES
INTERNACIONALES**
P R E S E N T A :
CARLOS ESQUIVEL TOSTADO



ASESOR: LIC. ROLANDO C. RIOS AGUILAR

MEXICO, D. F.

ABRIL DE 1996

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MI PADRE:

Un hombre cabal que con el ejemplo y estricta disciplina supo forjar en mí valores como la honestidad, la dignidad y el orgullo.

A MI MADRE:

Una mujer maravillosa que inculcó valores no menos importantes como la bondad y la alegría de vivir.

A ROLANDO RIOS:

Que fue más que un maestro, es y será un buen amigo.

A LA U.N.A.M. :

Porque mientras existan profesionistas comprometidos con la universidad, nuestra institución seguirá siendo LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS.

Índice

Apéndice

Cuadro No.1	Clasificación Tarifa General de Exportación Mexicana	
Cuadro No.2	Notas Explicativas	
Cuadro No.3	Notas de Capítulo	
Cuadro No.4	Composición Esquemática del Sistema Armonizado	
Cuadro No.5	Fracciones Naladisa	
Cuadro No.6	Composición de Desgravación Costarricense	
Cuadro No 7	Composición de. Desgravación Mexicana	

Introducción

1. Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías		
1.1 Origen y Evolución en las Nomenclaturas Internacionales de Mercancías.		1
1.2 Proyecto de Nomenclatura Aduanera de la Sociedad de las Naciones		4
1.3 La Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera		6
1.4 La Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI).		9
1.5 Correlación entre la Nomenclatura Estadística para el Comercio Internacional y la Nomenclatura Arancelaria Internacional		9
1.6 Naclimiento del Proyecto del Sistema Armonizado de Designación y de Codificación de Mercancías.		12
1.7 Fase Exploratoria		13
1.8 Estructura del Sistema		15
1.8.1 Partidas y Subpartidas		15
1.8.2 Reglas Interpretativas.		18
1.8.2.1 Regla Interpretativa General No. 1		19
1.8.2.2 Regla Interpretativa General No. 2		19
1.8.2.3 Regla Interpretativa General No. 3		19
1.8.2.4 Regla Interpretativa General No. 4		20
1.8.2.5 Regla Interpretativa General No. 5		20
1.8.2.6 Regla Interpretativa General No. 6		21
1.8.3 Notas de Sección y Capítulo, Incluidas las Notas de Subpartida.		21
1.8.4 Índice de Secciones y Capítulos del S.A.		23
1.9 La Organización Mundial de Aduanas y la Promoción del Sistema Armonizado.		24
1.9.1 Países que Apliican el Sistema Armonizado		25
1.10 Sistemas Paralelos al Sistema Armonizado		26

1.10.1	Naladisa (Nomenclatura de la Asociación Latinoamericana de Integración Bajo el Sistema Armonizado)	26
1.10.2	Nabandina (Nomenclatura Arancelaria para el Grupo Andino)	28
1.10.3	Nomenclatura Combinada Intrastat	28
1.10.4	Standard Industrial Clasification (SIC)	29
1.10.4.1	Objetivo de la Clasificación.	30
1.10.4.2	Principios de Clasificación	31
1.10.4.3	Estructura de la Clasificación	31
2.	El Sistema Arancelario Centroamericano y los Compromisos Regionales	
2.1	Antecedentes Históricos	34
2.1.1	Teoría de la Integración.	34
2.2	Mercado Común Centroamericano (Meca)	40
2.3	Compromisos en los 90s. entre los Países Centroamericanos	42
2.3.1	Arancel Externo Común	42
2.3.2	Libre Comercio Centroamericano	43
2.3.2.1	Reciprocidad	44
2.3.2.2	Cláusula Centroamericana de Excepción	44
2.3.2.3	Tratamiento Nacional de los Bienes	45
2.3.2.4	Reglas de Origen	45
2.3.2.5	Prácticas Desleales y Salvaguardias	47
2.3.2.6	Resolución de Controversias	47
2.3.2.7	Sistema de Pagos	48

2.2.3.8 Políticas Macroeconómicas	48
2.2.3.9 Transporte	49
3 La Práctica del Sistema Armonizado Centroamericano en el Comercio Exterior (Caso México)	
3.1 La Importancia de un Sistema Armonizado en Centroamérica	51
3.1.1 Contenido del Sistema Arancelario Centroamericano	52
3.2 Acuerdos Convenios y Mecanismos de Cooperación México - Centroamérica	53
3.2.1 Tratado Comercial	54
3.2.2 Acuerdos de Alcance Parcial	54
3.2.3 Acuerdo de San José	54
3.2.4 Programa de financiamiento a las importaciones de productos centroamericanos (FICE)	54
3.2.5 Zonas Libres y Fronterizas	56
3.2.6 Tratado de Libre Comercio	56
3.3 Tratado Libre Comercio México Costa Rica	57
3.3.1 Desgravación Arancelaria	57
3.3.2 Reglas de Origen	58
3.3.3 Certificados de Origen	59
3.3.4 Entrada de Personas de Negocios	59
3.3.5 Barreras no Arancelarias	60
3.4 Logística y Dinámica Práctica del Comercio México-Centroamérica	60

3.4.1 La Factibilidad de Negocios de Comercio e Inversión entre México - Centroamérica.	60
3.4.2 Necesidad de Apoyos a Negocios México - Centroamérica	62
3.4.3 Beneficios para Centroamérica con los Planes de Inversión Mexicana.	63
3.4.4 Entorno Mercadológico Centroamericano	64
3.4.5 Logística y Dinámica de Exportación de Mercancías Mexicanas a Centroamérica	64
3.4.6 Incoterms	64
3.4.7 Regímenes Comerciales y Aduaneros Necesarios en el Intercambio de Mercancías México-Centroamérica.	65
3.4.7.1 Régimen Fiscal	66
3.4.7.2 Registro ante la S.H.C.P.	66
3.4.7.3 Regímenes Comerciales	66
3.4.7.3.1 Nueva Ley Aduanera	66
3.4.7.4 Regímenes Arancelarios	67
3.4.7.4.1 Enmiendas a las tarifas de Impuestos General de Exportación e Importación	67
3.4.7.5 Certificado de Origen	68
3.4.7.6 Visa Consular	68
3.4.7.7 Impuesto al Valor Agregado	69
3.4.7.8. Agente Aduanal	69
3.4.7.9 Licencia e Impuesto de Importación en País de Destino	69

3.4.7.10 Balanza Comercial México Centroamerica	70
CONCLUSIONES	71
ANEXOS	
Índice de secciones y capítulos del sistema armonizado	74
Declaración de Tuxtla Gutiérrez	81
Anexo Estadístico	90
BIBLIOHEMEROGRAFÍA	100

INTRODUCCIÓN

La complejidad de los fenómenos internacionales contemporáneos es tal, que resulta imposible desvincular los aspectos económicos de los políticos y estos a su vez de los sociales.

El mundo de hoy está cada vez más unido por sofisticados sistemas informativos (comunicación inmediata, servicios financieros en línea entre otros), que pueden apuntalar o debilitar a gobiernos e instituciones, con economías a escala que hacen más eficientes los sistemas productivos, con movimientos integradores que borran barreras políticas y amplían espacios al comercio y a la inversión, en fin una realidad internacional que se ha intentado sintetizar en el concepto de "globalidad".

No obstante y a pesar del gran auge registrado en las fuerzas productivas y de servicios, perviven en su globalidad anotando, formas de producción que intentan asumirse a este gran espacio comercial que registran ancestrales problemas estructurales que los limitan y retroceden los esfuerzos por el desarrollo estableciendo el círculo vicioso de dependencia-marginación-mayor dependencia.

El istmo centroamericano ha sido escenario de grandes transformaciones políticas y económicas en el transcurso de los más recientes 15 años. Este proceso no ha sido, desde luego, fácil y libre de trastornos por el contrario, de los grandes catalizadores que ha impulsado el cambio en Centroamérica lo ha sido la revolución sandinista, movimiento social que por la vía armada, destruyó a una de las dictaduras más opresivas que haya padecido cualquier pueblo de nuestro continente.

La revolución sandinista puso a Centroamérica en la primera línea de atención mundial, algo que se prolongó debido al conflicto post-revolucionario con la velada intervención norteamericana, vía los llamados "Contras", acción que costó más en vidas humanas y daños materiales a Nicaragua que el mismo conflicto contra la dictadura somocista.

La transición hacia un sistema político más abierto dio oportunidad a Nicaragua, pero también a los demás países de la región a establecer y/o conducir (El Salvador) sistemas políticos con tintes más democráticos y proponerse, entonces si, alternativas de cooperación más concretas que llevaran adelante la iniciativa integradora con ya varios lustros de haberse iniciado.

Esta problemática planteada a la que se añade la exigua participación del área en el comercio continental, posibilitaron una demora importante en la puesta en práctica de medidas claras tendientes a incentivar el comercio y la cooperación entre este grupo de países.

Resulta interesante resaltar este punto anterior, ya que efectivamente en el se demuestra lo señalado al principio de esta introducción, en donde se anota la supervivencia de trabas estructurales que imposibilitan el comercio, por más voluntad política que se tenga para llevarlo a cabo.

Por su parte México ha presentado un interesante proceso de apertura económica desde mediados de la década de los ochentas, en donde desde luego resaltó el Tratado de Libre Comercio con Canadá y Estados Unidos, que, independientemente de los pros y contras que haya generado ha impulsado a la estructura exportadora de nuestro país a modernizar sus técnicas y estar cada vez más a la vanguardia de la competitividad internacional.

Dentro de esta estrategia de apertura económica, nuestro país ha abierto también otro frente con el área centroamericana. Los antecedentes más inmediatos de esta acción los encontramos en la iniciativa mexicana en el Grupo Contadora que por un largo período actuó eficientemente como mediador en el conflicto bélico regional. Pero también con instrumentos convenientes de cooperación como el Acuerdo de San José en donde México proporciona petróleo a los países del área a precios preferenciales.

También el Comité de Ayuda al Desarrollo Económico y Social de Centroamérica (CADESCA), se convirtió en un importante instrumento de cooperación de México con el istmo centroamericano.

La presencia de México en el Banco Centroamericano de Integración es también una prueba de la creciente participación mexicana en el área.

El interés geopolítico de México es claro, los acuerdos de Tuxtla Gutiérrez mediante los cuales se establece un programa concreto de desgravación arancelaria, así como acuerdos en cultura, turismo, salud, etc.; con vistas a alcanzar niveles superiores de integración, que permitan un grado mayor de influencia de nuestro país en la región así lo demuestran.

No se puede decir entonces carencia de voluntad o visión política que impidan el avance del intercambio del Istmo entre sí y con México. Si bien los niveles de comercio no llegan a cifras destacadas, el potencial existente es mucho.

Retomamos la idea de que en un contexto más favorable al comercio, son otros los niveles en donde debemos encontrar las trabas que obstaculizan el intercambio.

Si por fin Centroamérica parece comunicarse hacia un nuevo y más promisorio nivel de desarrollo político, y México por su parte, mantiene una política comercial de apertura, no es posible que sean otros factores, mucho más particulares, los que impidan las transacciones más amplias.

Este trabajo propone hacer un análisis de lo que han sido las etapas para alcanzar un comercio internacional más transparente y expedito por medio de un SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCIAS, y como ha sido este proceso en el caso particular de Centroamérica y su comercio con México.

No exento de problemas e incluso a diferencia de los avances ya hechos a nivel mundial, el SISTEMA ARMONIZADO CENTROAMERICANO tiene una vida relativamente corta y llena de transformaciones.

La Organización Mundial de Aduana (Antes Consejo de Cooperación Aduanera) se utiliza como referencia en todo el Mundo para las nomenclaturas de comercio exterior y para los aranceles aduaneros. Su estatuto jurídico entró en vigor el 1 de enero de 1988.

El Sistema Armonizado (SA) es la nomenclatura de todos los objetos físicos (incluye la electricidad), pero no comprende los servicios. Está compuesto por los siguientes elementos: Reglas Generales de Interpretación, Notas Explicativas de las Secciones y los Capítulos, Partidas y Supartidas, además de textos de la Nomenclatura. Ninguno de estos elementos por separado tiene sentido, pero la mezcla y la interpretación nos lleva a la clasificación de una mercancía.

El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) es una nomenclatura de mercancías de los países Centroamericanos y se atiende a las exigencias de las estadísticas de comercio (tanto al interior como al exterior). Contiene los elementos obligatorios del Sistema Armonizado.

El problema típico que se plantea la persona obligada a suministrar información ya sea para el llenado de formatos o para las aduenas en Centroamérica consiste en hallar el código correcto (la clasificación) de las mercancías que exporta o importa. El SAC maneja una clasificación más clara ya que recurre a las notas explicativas del Sistema Armonizado del cual cada vez menos países pueden abstraerse en el comercio internacional.

Es por esto que entre los profundos arreglos que los países centroamericanos han tenido que efectuar en los últimos tiempos para adaptarse a las cambiantes circunstancias internas y externas, quizás ninguno sea de mayor intensidad que el relativo a su inserción en la economía internacional. Por una parte, se ha llevado a cabo un sistemático esfuerzo por evitar el sesgo antiexportador en la política económica: se alteraron los precios relativos por medio de devaluaciones, se adoptaron programas de liberación comercial (básicamente en el marco del arancel común), se ofrecieron incentivos a las exportaciones --de carácter financiero e institucional-- y se alentaron las inversiones para mejorar la infraestructura física tendiente a facilitar el comercio exterior.

Por otra parte, se siguió la política comercial más activa que antaño. Además de reexaminar el potencial de la integración centroamericana y como paso fundamental la entrada al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, se iniciaron consultas y negociaciones encaminadas a suscribir acuerdos comerciales con México y con otros países.

Como el contenido y el alcance de los acuerdos no siempre han sido los mismos, están surgiendo una red de acuerdos potenciales, tanto al interior de Centroamérica como con terceras naciones (México, Venezuela, Colombia, Chile, Estados Unidos, Unión Europea, etc.).

Por añadidura los países que no eran miembros del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio GATT (ahora OMC) y por consecuencia lógica al Consejo de Cooperación Aduanera CCA (ahora OMA), se han incorporado participando activamente en las negociaciones de la Ronda de Uruguay.

Si bien estos Acuerdos persiguen una creciente integración de las economías centroamericanas a las corrientes comerciales, en el caso específico de este trabajo con México, como eje de una nueva estrategia de desarrollo, su multiplicidad y la consiguiente complejidad en su administración entrañan el riesgo de anular los beneficios que se pretende conseguir con ellas. Asumir compromisos Integradores en el interior de Centroamérica y los que un país centroamericano podría acordar con terceros países (este es el caso del Tratado de Libre Comercio suscrito entre México y Costa Rica). Otro dilema nace del desplazamiento desde los arreglos de carácter esencialmente no recíproco con países Desarrollados como serían los Sistemas Generalizados de Preferencias, hacia arreglos con un mayor grado de reciprocidad en los compromisos.

En virtud de la complejidad, resulta indispensable adoptar algunas normas y reglas comunes sobre el contenido de aquellas negociaciones y establecer una jerarquización en su calendario.

Asimismo, se precisa el reconocimiento expreso de que los acuerdos intracentroamericanos habrán de tener pre-relación con respecto a eventuales acuerdos con México y con el resto del mundo. Esta prioridad tiene una clara justificación en la afinidad de las economías centroamericanas, es la interdependencia comercial generada en más de cuatro décadas, y en la mayor capacidad de negociación que brinda a países pequeños el sostener posiciones comunes frente a terceros en el escenario Internacional. Asimismo, es el reflejo de la decisión política de sus gobiernos, expresada en diversas declaraciones y acuerdos presidenciales.

Este trabajo está orientado a fundamentar una reflexión colectiva hacia Centroamérica sobre el particular y concientizar a la gente de comercio exterior en el uso de lenguajes aduaneros y comerciales. A tal efecto, se inicia con una introducción de las nomenclaturas utilizadas a lo largo de los años para poder clasificar las mercancías, toda su evolución hasta llegar a la actual Organización Mundial de Aduanas (OMA) y por ende a la aplicación del SISTEMA ARMONIZADO, como instrumento facilitador del comercio (Capítulo I).

En seguida se examinan los Acuerdos ya aprobados o en proceso de concentración hacia el interior de Centroamérica (Capítulo II) y entre los países centroamericanos con México y se presenta un marco para evaluar el impacto potencial de la suscripción de los Acuerdos (Capítulo III) y finalmente se exponen conclusiones y anexos bibliográficos y estadísticos.

1. SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS

1.1 Origen y Evolución en las Nomenclaturas Internacionales de Mercancías.

Desde los tiempos más remotos hubo interés en la clasificación de las mercancías.

Generalmente este interés derivaba del deseo de las autoridades de gravar con impuestos o derechos las mercancías que transportaban por su territorio o cuando cruzaban sus fronteras. Posteriormente, con el desarrollo de las sociedades industrializadas, cobró importancia conocer los movimientos de estas mercancías aún cuando no fuesen objeto de impuestos o gravámenes.¹

Los primeros "Sistemas de Clasificación de Mercancías" naturalmente eran muy sencillos y consistían, en la mayoría de los casos, en una simple relación alfabética de mercancías a las que se le aplicaban determinados impuestos o gravámenes o que gozaban de exenciones tributarias. Sin embargo, al incrementarse el número de diferentes impuestos y gravámenes y concomitantemente el de las distintas listas alfabéticas, se hicieron manifiestas las ventajas que ofrecería un sistema de clasificación de mercancías basado en criterios que no fueran la semejanza del trato tributario (gravamen o exención). Así es como se elaboraron aranceles de aduanas basados en criterios sistemáticos tales como la naturaleza de las mercancías (materia constitutiva, origen, grado de elaboración, función, aplicación, empleo, etc.) más bien que su condición tributaria, identificándose dentro de estos

¹Respecto a la manera en como se fueron formando los primeros sistemas organizados de aduanas y de mercancías se puede consultar: Pirene, Henry Historia de la Edad Media, Fondo de Cultura Económica, México 1978

sistemas de clasificación determinados productos sometidos a gravámenes o tratos diferentes.

Al mismo tiempo, al aumentar el nivel y la importancia de los intercambios internacionales, todas las partes interesadas se percataron de las dificultades que se derivaban de las diferencias entre los aranceles aduaneros de los distintos países. Se observaban estas diferencias, por ejemplo, en el orden y la disposición interna de las partidas (o ítem), en las designaciones y definiciones de los productos, o incluso en los principios fundamentales de clasificación en los que se basaban los aranceles. Algunos aranceles nacionales estaban elaborados empíricamente; otros si bien basados originalmente en un plan metódico pero devenido obsoleto, habían sido luego enmendados y alterados para dar cabida a medidas a convenios arancelarios multilaterales. Por lo tanto era evidente que se necesitaba imperiosamente una nomenclatura aduanera uniforme para:

- a) Clasificar sistemáticamente todas las mercancías que eran objeto de comercio internacional;
- b) Clasificar internacionalmente de manera uniforme y racional todas las mercancías en los aranceles de todos los países que adoptaran esta nomenclatura;
- c) Adoptar un "lenguaje" aduanero común, internacionalmente aceptado, para que tanto los expertos como el público lo pudieran comprender fácilmente, simplificando la labor de los importadores, exportadores, productores, transportistas y administración de aduanas;
- d) Facilitar la negociación de los tratados y acuerdos comerciales y aduaneros bilaterales o multilaterales, así como su aplicación e interpretación correctas;
- e) Permitir por último la recopilación internacionalmente uniforme de los datos a efectos de facilitar el análisis y la comparación de estadísticas sobre el comercio mundial.

Los esfuerzos emprendidos con el propósito de establecer una nomenclatura común mundial para facilitar los intercambios internacionales se remontan a hace más de un siglo. Dieron por resultado la creación de sistemas de clasificación que, a menudo, sirvieron tanto a efectos arancelarios como estadísticos.²

Pero el reemplazo de las listas alfabéticas por listas sistemáticas no fue proceso sencillo y sin problemas. Así Bélgica presentó entre 1831 y 1854 las estadísticas de su comercio exterior en tres grupos generales: materias primas, productos consumidos en su estado natural y artículos manufacturados. Se abandonó esta clasificación en 1854 a favor de un sistema de enumeración alfabética de las mercancías, lo que significaba un importante retroceso técnico. Pero ya con la nomenclatura utilizada por Austria - Hungría en su arancel del 25 de mayo de 1892, nos encontramos con una nomenclatura de tipo más moderno pues se basaba en una estructura clasificadora semejante a la que posteriormente sirvió para la nomenclatura estadística de Bruselas de 1913 y para el proyecto de Nomenclatura Aduanera de 1931 de la Sociedad de Naciones.³

Entre 1853 y 1908 se celebraron a nivel mundial una serie de congresos económicos internacionales con el propósito de preparar una nomenclatura estadística internacional.

El primero de ellos, que se celebró en Bruselas en 1853, abogaba en favor de una nomenclatura arancelaria internacional uniforme como condición previa al establecimiento de una nomenclatura estadística internacional.

Este Congreso también considero que, como en la mayoría de los países se utilizaban nomenclaturas estadísticas ajustadamente modeladas sobre las nomenclaturas arancelarias, cualquier modificación de éstas implicaba cambios similares en aquellas.

² Ver Historia Económica Mundial. Editorial Bruguera. Madrid, 1983

³ Ver Historia del sigloXX. Tomo I Ediciones Aguilar, México, 1994

Otros congresos internacionales de estadística sede celebraron en la Haya (1869), San Petesburgo (1872) y Budapest (1876). En 1885, se fundó el Instituto Internacional de Estadística para continuar los trabajos de estos congresos.

Uno de los temas planteados en el Congreso Internacional de Comercio e Industria de París en 1889 fue que en caso de la adopción de un sistema de clasificaciones comparables y de una terminología uniforme de los aranceles de aduanas y de las estadísticas oficiales no redundaría en beneficio de todos los países. El mismo principio se volvió a considerar en 1906, resultando adoptado en el Segundo Congreso Internacional de Cámaras de Comercio, que se celebró en Milán.

También en 1889 se celebró en Washington la primera Conferencia Internacional de Estados Americanos, en la que se recomendó adoptar una nomenclatura común pero que enumeraba las mercancías en orden alfabético en términos equivalentes en español, inglés y portugués.

La primera nomenclatura estadística uniforme aprobada por convenio internacional parece ser la adoptada en la Segunda Conferencia Internacional de Estadísticas Comerciales celebrada en Bruselas en 1913. El 31 de diciembre de 1913, veintinueve países firmaron este convenio. La nomenclatura propiamente dicha constaba de 186 partidas distribuidas en cinco grupos: animales vivos, alimentos y bebidas, materias primas y semi elaboradas, productos manufacturados, y oro y plata. Sirvió de base para la primera recopilación de estadísticas comerciales realizada en 1922, por la Oficina Internacional de Estadísticas Comerciales. Esta nomenclatura también fue utilizada, directa o indirectamente, por unos 30 países, a efectos arancelarios. Este proceso sufrió una interrupción originada por la Primera Guerra Mundial.⁴

1.2 Proyecto de Nomenclatura Aduanera de la Sociedad de las Naciones

Luego de la Primera Gran Guerra, con el establecimiento de la Sociedad de las Naciones se volvieron a crear condiciones para la cooperación internacional en diversos campos, entre éstos, el ya reconocido anhelo de una nomenclatura uniforme para el comercio internacional. La idea de establecer un marco común

⁴ INEGI Breve Historia de la Estadística Mundiales, México, 1987

para los aranceles de aduanas fue consagrada en mayo de 1927 en una recomendación de la Conferencia Económica Mundial reunida bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones. Un Comité de Expertos preparó un proyecto de nomenclatura aduanera cuya primera versión quedó terminada en 1931, y que fue revisada en 1937.

Esta Nomenclatura, ulteriormente conocida como la "Nomenclatura de Ginebra", contaba con 991 partidas repartidas en 86 capítulos, éstos a su vez agrupados en 21 secciones. Además de las partidas principales fundamentales, numeradas consecutivamente de 1 a 991, habían subpartidas de segundo, tercero y hasta cuarto nivel.

En principio, las partidas principales eran obligatorias pero los países podían reducir el número de subpartidas agrupando varias de ellas y establecer subdivisiones adicionales a las subpartidas previstas.

El propósito era velar por que todos los aranceles fueran suficientemente detallados y evitar de esta manera una simplificación exagerada, tan desaconsejable como el excesivo detalle. Además, se podía incrementar el nivel de detalle, siempre que no se perjudicara la uniformidad de la nomenclatura modelo.

Esta nomenclatura era precedida por unas Disposiciones Preliminares, que establecían principios o reglas para la clasificación de mercancías en la Nomenclatura y constaba, además, de unas notas de carácter preceptivo, que precisaban el alcance o establecían definiciones para Secciones, Capítulos o partidas. Cuando eran aplicables a alguna partida, figuraban a continuación de su texto.

La obra era complementada por un volumen con comentarios y explicaciones detalladas sobre los contenidos de Secciones, Capítulos y Partidas, titulados Notas Explicativas.

Aunque varios aranceles de aduanas se inspiraron en la Nomenclatura de Ginebra, ésta nunca tuvo una influencia suficiente para lograr una auténtica uniformidad de los aranceles de aduanas. Cabe señalar que la inoperatividad en que fue cayendo

la Sociedad de las Naciones no contribuyó a las posibilidades de éxito de la Nomenclature ⁵.

1.3 La Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera

Terminada de la Segunda Guerra Mundial, los esfuerzos de reconstrucción y el deseo de mayor libertad comercial, que caracterizaron la postguerra, crearon condiciones favorables para la normalización de los aranceles de aduanas, sintiéndose de nuevo la necesidad de disponer de una nomenclatura común, internacionalmente reconocida.

Tres países miembros del Comité de Cooperación Económica Europea contemplaron en una declaración común, realizada el 12 de septiembre de 1947 en París, la posibilidad de constituir una o más uniones aduaneras entre países europeos. A ese efecto, decidieron crear en Bruselas un Grupo de Estudio encargado de examinar los diversos problemas planteados por dicho proyecto y las medidas necesarias para su realización. A partir de 1948 este Grupo de Estudios estableció un Comité económico y un Comité aduanero, este último dotado de una oficina tarifaria permanente.

Los trabajos realizados en el Comité aduanero del Grupo de Estudio con miras a elaborar un arancel aduanero común para los países participantes se basaron lógicamente en la Nomenclatura de Ginebra, que constituía por aquel entonces el único marco de referencia al respecto. Hubo, no obstante, importantes modificaciones, para tener en cuenta por un lado, los progresos técnicos y, por el otro, la experiencia adquirida por los países que, por haber utilizado el proyecto como base de su propio arancel, estaban en condiciones de conocer las imperfecciones del sistema.

Se elaboró primero un proyecto con partidas y subpartidas. Pero a fines de 1949 el Grupo de Estudio consideró que, cualesquiera fueran los progresos que pudiera realizar la idea inicial de una unión arancelaria entre países europeos, era oportuno aprovechar los resultados muy concretos que ya se habían obtenido en materia de nomenclatura común. Por consiguiente, se acordó que las partidas de esta

⁵ Ver Sociedad de Naciones (1938-1939). Vol. I y II

nomenclatura (dejando las subpartidas a iniciativa individual de los países) serían consagradas en un Convenio.

Este fue el proyecto que en 1949, después de modificado, recortado y simplificado, se adjuntó como anexo del Convenio de Bruselas del 15 de diciembre de 1950 sobre la Nomenclatura para la Clasificación de las Mercancías en los Aranceles de Aduanas. Este Convenio se abrió a la firma al mismo tiempo que el Convenio por el que se creaba el Consejo de Cooperación Aduanera y el relativo al Valor en Aduanas. Entró en vigor el 11 de septiembre de 1959, después de haber sido objeto el 10. de julio de 1955 de un protocolo de enmienda que establecía una versión revisada de la nomenclatura. Esta nomenclatura, llamada Nomenclatura Arancelaria de Bruselas" (NAB), fue posteriormente denominada "Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera" (NCCA), para evitar cualquier confusión respecto a la organización internacional responsable de este instrumento.

Esta nomenclatura contaba en la versión original que entró en vigor con 9997 partidas, agrupadas en 99 Capítulos que integraban 21 secciones.

Las partidas estaban precedidas por unas Reglas Generales Interpretativas (originalmente 5) y, al comienzo de muchas Secciones y Capítulos habían unas Notas que, con el texto de las partidas, regulaban el contexto de dichas Secciones, Capítulos y partidas.

El convenio sobre la Nomenclatura disponía la creación de un órgano de gestión del nuevo instrumento (el Comité de la Nomenclatura) y el establecimiento de un procedimiento que permitiera su actualización periódica. Estas medidas, que constituyen un progreso notable con relación a la Nomenclatura de Ginebra, constituyeron sin duda la base del éxito que tuvo el nuevo convenio.⁶

Desde el protocolo de 1955, el Consejo de Cooperación Aduanera ha sometido a las Partes Contratantes del Convenio sobre la Nomenclatura seis recomendaciones con el propósito de enmendar la Nomenclatura para tener en cuenta, en especial, la evolución que se ha venido observando en la tecnología de las mercancías. De estas recomendaciones, cinco entraron en vigor después de haber sido aceptadas

⁶ N. Gómez. "La Valoración Aduanera como Instrumento de Modernización al Comercio Exterior. El caso México." Tesis Profesional, UNAM, 1976

por todas las Partes Contratantes, el 1o. de enero de 1965 (tres primeras recomendaciones), el 1o. de enero de 1978 respectivamente. La sexta si bien ya ha sido aceptada por todas las Partes Contratantes, aún no ha entrado en vigor. Ya tendremos oportunidad de referirnos a ella más adelante.

Actualmente 52 países son Partes Contratantes del Convenio sobre la Nomenclatura ⁷ y se comprometen en virtud del propio Convenio, a ajustar sus aranceles de aduanas a la Nomenclatura del CCA. De hecho unos 15 países y territorios que representan en conjunto el 80% del comercio internacional, se basan en esta Nomenclatura para establecer sus aranceles de aduanas.

La nomenclatura del CCA constituye una lista sistemática de mercancías en la versión vigente actualmente, consta de 1.011 partidas (las cuales son facultativas), siempre agrupadas en 99 Capítulos repartidos en 21 Secciones. Las partidas están identificadas por dos grupos de dos cifras: El primer grupo corresponde al número del Capítulo y el segundo indica la posición de la partida en el Capítulo.

La nomenclatura del CCA está complementada por:

Notas Explicativas, que no forman parte del Convenio sobre la Nomenclatura de 1950, pero que dan la interpretación oficial de ésta, aprobada por el Consejo de Cooperación Aduanera;

Un índice alfabético de todas las mercancías mencionadas o descritas en la nomenclatura y en las Notas Explicativas; y

Una recopilación de Criterios de Clasificación, que contiene todos los Criterios de Clasificación adoptados por el CCA, como conclusiones de los estudios de ciertas cuestiones de clasificación que le fueron cometidas.

⁷ Ver anexo I

1.4 La Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI).

El proyecto de nomenclatura aduanera de la Sociedad de las Naciones también sirvió más allá de su campo de utilización inicialmente previsto como base para la "Lista Mínima de Mercancías para las Estadísticas del Comercio Internacional" publicada en 1938 por la Sociedad de las Naciones. Esta "Lista Mínima" luego de ser revisada entre 1949 y 1950 por la Comisión Estadística de las Naciones Unidas, recibió el nombre de "Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional" (CUCI). La CUCI original constaba de 570 partidas (o ítems) distribuidas en 10 Secciones, 50 Divisiones y 150 Grupos. El 12 de julio de 1950 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) formuló la recomendación de que todos los Gobiernos utilizaran esta nomenclatura de mercancías para sus estadísticas de comercio exterior:

1. Se ha adoptado este sistema de clasificación con los cambios exigieran los requisitos nacionales, pero sin modificar el marco general
2. Se ha cambiado la presentación de sus estadísticas para que fueran conformes con esta clasificación, a efectos de permitir la comparación internacional.

1.5. Correlación entre la Nomenclatura Estadística para el Comercio Internacional y la Nomenclatura Arancelaria Internacional

Pese a que los objetivos sean diferentes es obvio que, en materia de comercio exterior, existen vínculos muy estrechos incluso una cierta interdependencia entre el campo aduanero propiamente dicho y el estadístico, ya que la materia es estrictamente la misma: Las mercancías exportadas o importadas.

Por lo tanto no es de extrañar que en la mayoría de los países los datos primarios de las estadísticas del comercio internacional se recopilen tomando como base los documentos aduaneros de importación o de exportación, establecidos según las especificaciones de la nomenclatura arancelaria. Como consecuencia era

indispensable establecer, a falta de uniformidad de las estructuras de base, por lo menos una correlación lo más estricta posible entre ambas clasificaciones.

Antes de que el Convenio sobre la Nomenclatura (modificado por el Protocolo de Enmienda de 1955) entrara en vigor (1959), las ventajas de establecer una correlación entre ambas nomenclaturas internacionales (CUCI y NCCA, conocida esta última en ese entonces como NAB o NDB) eran ya evidentes para todas las partes interesadas.

Ya en 1951, a raíz de los trabajos realizados por el Grupo de Estudio para la Unión Aduanera Europea por un lado y por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas por el otro, se había establecido una "Tabla de Correlación en ambos sentidos".

El Consejo de Cooperación Aduanera, revisó esa tabla en 1956 sobre la base de la Nomenclatura revisada de 1955 (protocolo de 10. julio de 1955 por el que se enmendaba el Convenio de 1950).

Pero como los resultados obtenidos eran aún inadecuados, la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, el Consejo de Cooperación Aduanera y varias otras organizaciones también interesadas en el establecimiento de estadísticas internacionales del comercio exterior (como el GATT, la OCDE y la Comunidad Económica Europea), emprendieron en 1958 la tarea de mejorar la correlación entre la Nomenclatura del CCA y la CUCI.

Después de varias reuniones de expertos que se celebraron en 1959, se elaboró un proyecto de código de correlación que era en realidad una CUCI revisada, provisionalmente llamada CUCI-NDB III.

En diciembre de 1959 en su 15a. Sección, el Consejo de Cooperación Aduanera aprobó en líneas generales el nuevo código y entre otras medidas complementarias, acordó que se establecería una lista de subpartidas de la Nomenclatura de entonces, a saber la NAB, o NDB, para asegurar su correlación con la CUCI y que recomendaría su incorporación en los aranceles aduaneros o en las nomenclaturas estadísticas nacionales de los estados miembros en abril de 1960, en su 11a. Sección la Comisión de Estadística del Consejo Económico y Social de las Naciones

Unidas adoptó la CUCI-NDB III como clasificación uniforme para el comercio internacional revisada, y acordó así mismo publicar la CUCI revisada acompañados de códigos que establecieran su correlación con la NCCA⁸.

En noviembre de 1960 el Comité de la Nomenclatura (en 2a. y 3a. sección) creó un Grupo de Trabajo especial que con la ayuda de los representantes de varias organizaciones internacionales (entre ellas el OENU) estableció una lista de partidas de la Nomenclatura del Consejo que había de subdividir (113) así como las subpartidas que había de introducir (334) a efectos de conseguir la correlación entre ambas nomenclaturas⁹.

En su 17a. Sección, en diciembre del mismo año, el Consejo de Cooperación Aduanera adoptó una Recomendación (a la que se adjuntaba un anexo en el que figuraba la lista que se acaba de mencionar), requiriendo a sus Estados miembros que incorporasen las subpartidas acordadas identificadas por orden alfabético, en su arancel aduanero o su nomenclatura estadística, o que tomasen por lo menos las medidas oportunas para permitir la divulgación de informaciones estadísticas sobre la base de estas subpartidas.

La NCCA y la CUCI revisada no permanecieron inmutables. Las eminencias de la NCCA que entraron en vigor en 1965 y en 1972 conllevaron la necesidad de realizar una segunda revisión de la CUCI (CUCI rev. 2). Una vez más, el Consejo volvió a elaborar una recomendación (1er. de enero de 1975), acompañándola con un anexo destinado esta vez a insertar 1,087 subpartidas alfabéticas en 263 partidas a efectos de asegurar la correlación entre la NCCA modificada y la CUCI Rev. 2. A diferencia de la precedente, esta recomendación no se dirigía exclusivamente a los miembros del Consejo sino también a las Uniones Aduaneras o Económicas formadas por algunos Estados miembros (particularmente la CEE). Esta recomendación sigue vigente. La cifra actual de 262 partidas subdivididas en 1,083 subpartidas es consecuencia de las enmiendas de la NCCA que entraron en vigor en 1978¹⁰

⁸ Ver Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, No. 2

⁹ Ver Nomenclatura para la clasificación de mercancías en los Aranceles de Aduanas. Bruselas, 1976
Ver Grupo Mixto de trabajo de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y La oficina estadística de Las Comunidades Europeas, serie M No. 34 1986.

¹⁰ Vuskovic H. "Instrumentos Estadísticos del Análisis Económico" International Trade Statistics Yearbook, ONU, Vol. I y II, 1990.

Las subpartidas que se adjuntan como anexo de estas recomendaciones no forman parte de la NCCA, que sigue siendo una nomenclatura monovalente (o sea una nomenclatura internacional de base para los aranceles de aduanas) y puramente numérica.

Por el contrario, la nomenclatura alfanumérica que se obtiene adicionando estas subpartidas a la NCCA es una nomenclatura bivalente que responde a las necesidades tanto de los aranceles aduaneros como de las estadísticas del comercio internacional.

1.6. Nacimiento del Proyecto del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías .

A fines de la década de los 60's todos los protagonistas del comercio internacional sintieron con creciente intensidad la necesidad de racionalizar y armonizar la designación y la codificación de los países de las unidades de cantidades de los modos de transporte, de las condiciones de transporte propias de ciertas mercancías y, sobre todo de las mercancías mismas. Se había observado en efecto, que durante una sola transacción internacional se podía llegar a designar la misma mercancía hasta 17 veces. El desarrollo de las técnicas automáticas de transmisión de datos podía ciertamente remediar esta situación, siempre que se pudiera disponer de un código reconocido a nivel internacional para identificar las mercancías.

Estas preocupaciones se concretaron esencialmente en estudios emprendidos por el Grupo de Trabajo sobre la facilitación de los procedimientos del comercio internacional de la Comisión Económica para Europa y por un grupo de expertos en la materia de requisitos de datos y de documentación.

A principios de 1970, representantes del Consejo de Cooperación Aduanera estudiaron esta evolución junto con otras organizaciones internacionales y, es una reunión de la Comisión Económica para Europa, se acordó que el consejo era la

organización mas idónea para tomar la iniciativa de un estudio sobre los problemas relacionados con la designación y la codificación de mercancías

Los estudios exploratorios y los trabajos preparatorios realizados bajo los auspicios del Consejo culminaron, unos trece años más tarde, en la elaboración del SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS, y el establecimiento de un nuevo Convenio Internacional para ponerlo en vigor.

1.7 FASE EXPLORATORIA

El Consejo acordó en 1970 constituir un grupo de estudio encargado de examinar la posibilidad de elaborar un Sistema Armonizado de Designación y de Codificación de Mercancías que pudiera satisfacer las necesidades de las autoridades aduaneras, de los estadígrafos, de los transportistas y productores.

En Junio de 1971 el grupo de estudio había indicado al Consejo que existía razonablemente la posibilidad de elaborar un sistema armonizado de designación de mercancías para las necesidades del comercio internacional.

En su informe final, aprobado por el Consejo en mayo de 1973, el grupo de estudio llegó entre otras, a las siguientes conclusiones :

- a) La elaboración de un Sistema de Designación y Codificación de Mercancías no solo será posible, sino indispensable para facilitar, a largo plazo, el comercio Internacional;
- b) Se deberá elaborar el sistema a partir de la NCCA y de la CUCI (revisada). No obstante, los trabajos realizados hasta la fecha demostraban la necesidad de modificar estos dos instrumentos para adaptarlos a las condiciones actuales de comercio; además sería conveniente modificar ciertas partes de la NCCA a efectos de facilitar el establecimiento del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías; después de la elaboración del sistema, obsta decir que habría que tomar las medidas oportunas para asegurar la revisión del mismo cuando se revelara necesario;

- c) La NCCA constituiría la base del Sistema Armonizado. Esta nomenclatura, con su código de cuatro dígitos, seguiría existiendo en forma autónoma, de conformidad con lo actualmente dispuesto en el siguiente Convenio;
- d) En la elaboración del Sistema se tendrían en cuenta las nomenclaturas y sistemas de Designación de Mercancía existentes que respondieran especialmente a los requisitos de la aduana, de las estadísticas, entre otros.

Se elaboraría el sistema bajo los auspicios del Consejo de Cooperación Aduanera, pero se constituiría, por todo el tiempo que durase la elaboración del sistema, un organismo internacional e interorganizaciones, que velaría por que se tuviera plenamente en cuenta las necesidades de todos los interesados, y que propondría las medidas oportunas para la puesta en aplicación del Sistema Armonizado.

Cuando el Consejo aprobó el informe del Grupo de Estudio acordó constituir un Comité del Sistema Armonizado encargado de elaborar el Sistema Armonizado, con arreglo a los principios rectores establecidos por el Grupo de Estudio, y de preparar el texto del instrumento que aseguraría la aplicación del mismo. También creó en el seno de la Secretaría de consejos, una unidad especial llamada Oficina Técnica, encargada de realizar los trabajos previstos por el nuevo comité y en especial de someterle las propuestas iniciales relativas al Sistema Armonizado. El Secretario General Adjunto del Consejo fue cargado de la dirección de la Oficina Técnica y paso a ser Presidente del Comité del Sistema Armonizado. La dirección de la Nomenclatura de la Secretaría del Consejo acordó un apoyo total a la oficina Técnica permitiéndole de esta manera cumplir su cometido.

1.8 ESTRUCTURA DEL SISTEMA

1.8.1 Partidas y Subpartidas.

De lo general a lo particular las mercancías se ordenan en forma progresiva con arreglo a su grado de elaboración; materias primas, productos brutos, productos semiterminados: la misma progresión existe dentro de los capítulos y de las partida.

En la actual Nomenclatura, a tenor de la Regla Interpretativa 1, los títulos de capítulo y subcapítulo tampoco son legítimamente de forzoso cumplimiento. Existen únicamente para facilitar las referencias, y por ello sus textos se han elaborado en forma concisa y muy general.

En el Sistema Armonizado, las partidas (con subpartidas) de 97 capítulos (a diferencia de los 99 de la actual nomenclatura); se reagrupan en capítulos de las 21 secciones) aquí por el contrario, tal como la NCCA y la Nomenclatura de Ginebra).

Aunque se han introducido muchos cambios en ciertos Capítulos, la forma en que en general, las partidas y subpartidas se han reagrupado de los Capítulos 1 al 49 (sección IX) del sistema armonizado, a nivel secciones y Capítulos sigue siendo muy parecida a la de la NCCA.

Para la Sección XI que comprende materias textiles, se puede constatar algunas reagrupaciones (o cambios de presentación) significativos. En el Sistema Armonizado la sección XI comprende varios grupos de Capítulos, distribuidos de la siguiente manera:

Los capítulos 50 a 55, que se identifican según la naturaleza de la materia textil, desde y hasta el tejido; las materias textiles de origen animal son objeto de los capítulos 50 (seda) y 51 (seda y pelo de animales); las materias textiles de origen vegetal están comprendidas en los capítulos en los capítulos 52 (algodón) y 53 (lana, textiles vegetales) y las materias textiles sintéticas o artificiales están cubiertas por los Capítulos 54 (filamentos) y 55 (fibras discontinuadas).

Los Capítulos 56 a 60 comprenden varias categorías de artículos textiles o de textiles especiales tales como guatas, los fieltros y telas sin tejer, los hilados especiales, los cordeles, cuerdas, cordajes y artículos de cordelería (capítulo 56), las alfombras y demás revestimientos del suelo (capítulo 57), los tejidos especiales, las superficies textiles con pelo insertado, los encajes, tapicería, pasamería y los nuevos y los tejidos bordados (capítulo 59), los tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, los artículos técnicos de materias textiles (capítulo 59) y los tejidos de Punto (capítulo 60); (en este caso además de los cambios realizados a nivel de cada partida, la reorganización de los actuales capítulos 58, 59 y 60 ha sido más radical, reagrupándose varias partidas de los capítulos 58 y 59 en los nuevos capítulos 56, 57, 58, y 59 y dividiéndose asimismo el capítulo 60 actual para formar los nuevos capítulos 60 y 61 en el actual sistema armonizado).

Asimismo observamos la reagrupación y transferencia a las nuevas partidas 94.05 y 94.06 respectivamente, de prácticamente todos los aparatos de alumbrado y de las construcciones prefabricadas, mercancías éstas que se hayan muy diseminadas entre la diferentes partidas de la actual Nomenclatura.

Para darse cuenta de la amplitud de la actualización tecnológica realizada, basta examinar los muchos cambios que se han hecho en las partidas actuales capítulos 39 y 40, en las partidas del actual Capítulo 73 (que ha sido totalmente revisado en el sistema Armonizado y dividido en dos nuevos capítulos, 0972 y 73), y la disposición que ahora aparece en la partida 84.01 para los reactores nucleares y otros aparatos utilizados en la industria nuclear, y las nuevas partidas como la 84.56 y 84.57 que ahora mencionan a los productos de tecnología de vanguardia.

Considerando las contribuciones efectuadas por los países norteamericanos, sudamericanos y ahora los centroamericanos, en la elaboración del sistema armonizado, también se puede decir que sus partidas reflejan en mucho el equilibrio económico y regional que existe en la actual nomenclatura del CCA.

El sistema armonizado tiene pues, 21 secciones y 97 capítulos que contienen 1.241 partidas totalmente organizadas y actualizadas y organizadas con arreglo a una estructura lógica y legal.

A nivel más detallado, cada partida del Sistema se identifica con un código de cuatro dígitos columna llamada "partida", cuyos dos primeros dígitos indican el capítulo en el que aparece la partida, mientras que los dos dígitos subsecuentes serían la partida, subpartida y fracción:

CUADRO 1

CLASIFICACIÓN TARIFA GENERAL DE EXPORTACIÓN (CASO MÉXICO)

CAPITULO 29	PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS
PARTIDA 29 07	FENONES Y FENOLES-ALCOHOLES
SUBPARTIDA 29 07 12	CRESOLES Y SUS SALES
LA FRACCIÓN ARANCELARIA DE EXPORTACIÓN PARA CRESOLES ES 29 07 12	

Fuente LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACIÓN

Además de todas las partidas, salvo 311, están subdivididas en dos o más subpartidas, las cuales, en su caso, pueden estar subdivididas a su vez en dos o más subpartidas de dos guiones, identificadas con un código de 6 dígitos.

Así, el Sistema Armonizado comprende en total 5,019 grupos distintos de mercancías identificados con un código de 6 dígitos, en el cual los primeros dígitos corresponden al número de partida correspondiente y los quinto y sexto dígitos identifican respectivamente, las subpartidas de uno o dos guiones (se indica con un cero la ausencia de esta Subpartidas).

Ya hemos visto motivos por los cuales se estimó que elaborar un Sistema Armonizado de Designación y Codificación de mercancías, así como las medidas adoptadas para tal efecto que culminaron con la adopción por el Consejo de Cooperación Aduanera, en junio de 1983 del nuevo Convenio sobre Sistema Armonizado.

Como lo define el artículo 1o. de este convenio, se llama Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. La nomenclatura que figura en el anexo del Convenio de junio de 1983. Comprende las siguientes partes:

Regulaciones generales para la interpretación del sistema.

Notas de Sección y de Capítulo, incluidas notas de subpartida.

Estructura del Sistema. (Anexo 1)

1.8.2 Reglas Interpretativas.

Para ser totalmente coherente el sistema clasificatorio debe vincular una mercancía determinada a una única partida de manera simple e inequívoca. Por lo tanto, debe incluir reglas que aseguran que dicho producto siempre se clasificará en la misma partida y subpartida con exclusión de cualesquiera otras que pudieran parecer como mereciendo ser tomada en cuenta.

Tal como la actual Nomenclatura del NCCA, el Sistema Armonizado comprende, a tales efectos, una serie de disposiciones preliminares que codifican los principios en los que se basan la nomenclatura y que fijan las reglas generales que aseguren su uniforme interpretación legal.

Las Reglas, llamadas Reglas Generales Interpretativas, son seis y basta simplemente con señalar que las reglas establecen principios de clasificación que, salvo que se disponga lo contrario en los textos de las partidas o subpartidas, o de las Notas de Sección de Capítulo o de subpartida son aplicables a toda la Nomenclatura del Sistema Armonizado.

Además, en las Reglas Interpretativas se establece un procedimiento de clasificación por el grado de las mercancías en el Sistema Armonizado, a fin de que una mercancía siempre se clasifique primero en su correspondiente partida de cuatro dígitos, luego en la subdivisión de un guión apropiado de esta misma partida, y solamente después en la subpartida correspondiente de dos guiones de la subpartida de un guión.

Retenida, sin tomar en cuenta en ninguno de estos dos pasos, los términos de cualquier subdivisión de nivel inferior, este principio se aplica a todo el Sistema Armonizado sin excepción.

1.8.2.1. Regla Interpretativa General No. 1

"Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen valor indicativo, ya que la clasificación esta determinada solamente por los textos de las partidas y de las notas de Sección y de Capítulo y sino son contrarias a los textos de dichas partidas y notas.¹¹

1.8.2.2. Regla Interpretativa General No. 2

a) "...cualquier referencia a una materia en que una partida alcanza a dicha materia tanto pura como mezclada o asociada con otras materias. Así mismo cualquier referencia a las manufacturas de una materia determinada alcanza también a las constituidas total o parcialmente por dicha materia. La clasificación de estos productos mezclados o de los artículos compuestos se hará de acuerdo con los principios de la regla No. 3"¹²

1.8.2.3. Regla Interpretativa General No. 3

"Cuando una mercancía pudiera clasificarse en dos o más subpartidas por aplicación de la regla 2

b) o en cualquier otro caso, la clasificación se realizará como sigue:

a) La partida más específica tendrá prioridad sobre la más genérica. Sin embargo, cuando dos o más partidas se refieren, cada una solamente a una parte de las

¹¹ SECOFI. 'El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, 1988

¹² ibídem

materia que constituyen a un producto mezclado o un artículo compuesto ó solamente a una parte de los artículos. En el caso de las mercancías presentadas en conjunto o en surtidos acondicionados para la venta la menor, tales partidas deben considerarse igualmente específicas para dicho producto o artículo, incluso si una de ellas lo describe de manera más precisa o completa.

- b) Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes, se clasificarán con la materia o el artículo que les confiera el carácter esencial, si fuera posible determinarlo.

Cuando las reglas 3a) y 3b) no permitan efectuar la clasificación de la mercancía se clasificará en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles en cuenta".¹³

1.8.2.4. Regla Interpretativa General No. 4

"Las mercancías que no puedan clasificarse aplicando las reglas anteriores se clasificarán en la partida que comprenda los artículos en los que tengan mayor analogía" ¹⁴

1.8.2.5. Regla Interpretativa General No. 5

Además de las disposiciones precedentes, a las mercancías consideradas a continuación se les aplicará las siguientes reglas:

- a) Los estuches para aparatos fotográficos, para instrumentos de música para armas, para instrumentos de dibujo y los estuches y continentes similares especialmente apropiados para contener un artículo de terminado. Un conjunto o un surtido, susceptibles de uso prolongado, que se presenten con los artículos a los que están destinados, se clasificarán con dichos artículos cuando sean del tipo de los normalmente vendidos por ellos.

¹³ ibidem

¹⁴ ibidem

Sin embargo, esta regla no afecta a la clasificación de los continentes que confieran al conjunto el carácter esencial.

- b) Salvo lo dispuesto en la regla 5 a) anterior, los envases que contengan mercancías se clasificarán con ellas cuando sean del tipo de los utilizados para esta clase de mercancías. Sin embargo, esta composición no se aplica cuando los envases sean susceptibles de ser utilizados de manera repetida".¹⁵

1.8.2.6 Regla Interpretativa General No.6

"...la Clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida esta determinada legalmente por los textos de las subpartidas y las notas de subpartidas así como, Mutatid Mutandis, por las reglas anteriores, queda bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta regla, también se aplicarán las notas de Sección y de Capítulo, salvo las disposiciones en contrario".¹⁶

1.8.3 Notas de Sección y Capítulo, incluidas las Notas de subpartida.

Aquí también como la Nomenclatura del NCCA, algunas secciones y algunos capítulos del Sistema Armonizado están precedidos de Notas que, como las reglas interpretativas, forman parte integrante del Sistema y tienen la misma fuerza legal. Algunas de estas Notas, agrupadas bajo el Título de "notas de subpartida", solamente se refieren a la interpretación de las subpartidas.

En resumen la función de estas Notas es de definir el alcance y límites precisos de cada capítulo, partida o subpartida. Según las circunstancias, este objetivo se alcanza por medio de definiciones que, en términos generales delimitan el alcance de la partida o subpartida o el sentido de ciertas expresiones:

¹⁵ibidem

¹⁶ibidem

CUADRO 2

NOTAS EXPLICATIVAS

NOTA LEGAL	CAPITULO	DEFINE como:
No. 3	5	Marfil
No. 1	51	Pelo Fino
No. 2	87	Tractores

Para efectos de Capitulo:

CUADRO 3

NOTAS DE CAPITULO

NOTA LEGAL	CAPITULO	DEFINE como:	PARTIDAS
No. 5	52(sec. XI)	hilo de coser	52.04
			54.01 55.08
No. 3	96	Cabezas preparadas	96.03

Listados tentativos de las mercancías comprendidas en una partida o en una subpartida por ejemplo:

Las notas legales 2, 3 y 4 del Capítulo 31 indican aquellos productos que, como fertilizantes, están incluidos en las partidas 31.02,31.03,31.04, y la nota legal 11 del Capítulo 39 enumera los artículos cubiertos por la partida 39.23

Por último, exclusiones que se refieren a ciertas mercancías que no deben incluirse en una Sección, un Capítulo, partida (o grupo de subpartida),o en una

subpartida (o grupo de subpartidas). Determinados, se pueden citar entre otras y para citar un ejemplo: La nota legal No. 1 de la sección XI y la 1er. de la Sección XV, que indican productos excluidos de estas secciones

Por supuesto que se hubiera podido por lo menos en ciertos casos, incorporar a la sustancia de estas Notas en el texto de las propias partidas o subpartidas. Pero de esta manera se hubiera alargado mucho su texto, dificultándose comprensión y creando numerosas duplicación

CUADRO 4

COMPOSICIÓN ESQUEMÁTICA DEL SISTEMA ARMONIZADO

SECCIONES (I aXXI)	NOTAS LEGALES REGLA 1a.
CAPÍTULOS (1 A 97)	NOTAS LEGALES REGLA 1a.
PARTIDAS 1241	NOTAS EXPLICATIVAS
SUBPARTIDAS 5019	NOTAS LEGALES REGLA 6a.
SUBPARTIDAS DE PRIMER	
NIVEL 3558	
SUBPARTIDAS DE SEGUNDO	
NIVEL 1481	

Fuente: Tarifa General de Importación (México)

1.8.4. Índice de Secciones y Capítulos del Sistema Armonizado

El índice del " Sistema Armonizado de Designación y Codificación de mercancías que fue firmado en Bruselas el 14 de junio de 1983 y, el protocolo de enmienda al referido convenio, se firmó el 24 de junio de 1986, fué publicado por última vez con su última enmienda por el departamento de asuntos económicos de la Organización de Estados Americanos en agosto de 1987 . Queda explicado en índices y secciones en el anexo 2.

1.9 La organización Mundial de Aduanas y la Promoción del Sistema Armonizado.

Junto con el GATT (OMC), la Organización Mundial de Aduanas (antes de 1990 llamado Consejo de Cooperación Aduanera) , ha llegado a ser el organismo intergubernamental de vocación universal más importante en nuestros días en la regulación del comercio internacional. Sus actividades están estrechamente ligadas al GATT. Y tienen que ver sobre todo con los aspectos técnicos de intercambio de bienes entre fronteras: La clasificación metódica de las mercancías, la sistematización en la recolección de datos, el trato técnico aduanero, la administración de métodos comúnmente aceptados en la valoración de los bienes, el fomento de la cooperación y la modernización de los métodos de lucha contra el fraude, la conciliación de disputas, la simplificación y armonización de trámites y otras más.

Como en pocos organismos, la aplicación de las distintas convenciones, producto de sus trabajos se da prácticamente a nivel mundial, tanto por los países como por las organizaciones internacionales. De hecho no existe un solo país ajeno a las actividades del OMA. Sobre todo actualmente, cuando se está dando el incremento del comercio internacional y cuando esta actividad constituye la prioridad en la política económica de casi todos los estados. La OMA se ocupa, más allá de los aspectos meramente "técnicos" y participa de un sin número de actividades vitales tanto para el comercio internacional como para la unión económica de las asociaciones de países. Por esta razón representantes de múltiples organizaciones internacionales participan en sus trabajos, por ejemplo:

Las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Unión Postal Universal, la Unión Internacional de Ferrocarriles, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, Organización del Atlántico Norte, Cámara Internacional de Comercio , entre otras.

Por lo que respecta al intercambio de mercancías, La OMA busca principalmente hacer accesibles, en la medida de lo posible, las complejidades técnicas a fin de

facilitar el comercio internacional, impedir prácticas ilícitas y no recíprocas y controlar el tráfico de productos prohibidos. Y lo pretende lograr facilitando, uniformizando y armonizando a nivel mundial el lenguaje o idioma del intercambio de bienes, sus prácticas y procedimientos y los contactos e información entre distintas autoridades.

La OMA se ocupa, en esencia, no del contenido de las decisiones nacionales sobre el comercio exterior (política del sector externo), sino de la forma que adquieren las prácticas que cada estado o unión de estados haya decidido tomar.

Sin lugar a duda la importancia de la OMA se incrementa y cada vez afecta a más numero de países, los países centroamericanos no son la excepción ya que la aplicación es imperativa para no quedar a la zaga del comercio internacional, estos países con un proceso de liberalización comercial se encuentran más vulnerables a prácticas desleales o fraudulentas.

1.9.1 Países que aplican el Sistema Armonizado

El 1er. texto de protocolo de Ginebra en 1987, fue primeramente firmado por cinco países Japón, Finlandia, Suecia, Noruega y Nueva Zelandia. Como otras partes contratantes no pudieron terminar sus negociaciones se decidió establecer un segundo protocolo de Ginebra, con el mismo rango legal pero con diferentes fechas de la lista de aceptación, Zimbabwe, Suiza, Austria, Australia, Corea, Canadá. De la misma manera se estableció un tercer Protocolo de Ginebra para los países que no pudieron firmar antes del 20 de Noviembre de 1987, como: la Comunidad Europea (ahora Unión Europea), además de Botswana, Islandia, Israel; Jordania, Lesotho, Malasia, Mauricio, Sudáfrica, Tailandia, Túnez, Yugoslavia, Zambia, Indonesia; Bangladesh, México, Pakistán, Estados Unidos, Chile, Paraguay, Uruguay, El Salvador, Nicaragua, Guatemala, Costa Rica, Honduras. Están en negociaciones países como Panamá y Argentina, para prácticamente homologar todo el continente Americano.

1.10 SISTEMAS PARALELOS AL SISTEMA ARMONIZADO

1.10.1 NALADISA (Nomenclatura de la Asociación Latinoamericana de Integración bajo el Sistema Armonizado)

Este sistema tiene sus antecedentes desde que se creó la A.L.A.L.C. (Asociación Latinoamérica de Libre Comercio) y puso en funcionamiento la nomenclatura NALAC¹⁷, como una forma para manejar las mercancías, preferencias arancelarias para los países miembros y para terceros países. Posteriormente y con la firma del Tratado de Montevideo de 1980 y la transformación de ALAC a ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración), la NALAC toma el nombre de NALADI, que tiene la nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera, hasta el cuarto dígitos además de tener una nomenclatura monovalente (o sea nomenclatura internacional de base para los aranceles de aduanas) y puramente numéricas, al entrar en vigor el "Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, que fue firmado el 14 de junio de 1983"¹⁸, se tuvo la necesidad de crear una nomenclatura que cubriera las nuevas necesidades de los países miembros de la ALADI , creándose así una nueva correlación llamada NALADISA, que maneja las mismas secciones, Capítulos, Partidas, Subpartidas, Notas de Sección, y Reglas generales.

Los primeros seis dígitos son iguales y a partir del séptimo se maneja la clasificación que crea prudente la Asociación y sus miembros, como punto fundamental ,el séptimo dígito se maneja como subpartida para de ahí desglosar a fracción arancelaria, el dígito "9" se utilizará para identificar la categoría residual de primer nivel "los / las demás".

Para la correlación de la NALADISA con códigos, nomenclaturas o listados de Mercancías no basados en el Sistema Armonizado se referirá a la correlación SA-CUCI Rev. 3

¹⁷ Ver Tres años en el camino de la integración: Balance y perspectivas de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.México, BANCOMEXT, 1964, 111 p pag 34 -42

¹⁸Ver El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de mercancías, Washington,OEA, 1987

De los países miembros de ALADI¹⁹ que todavía ocupan con relativa frecuencia esta Nomenclatura son Peru, Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil , aunque poco a poco va en desuso debido a la firma de los Tratados de Libre Comercio, entre los países firmantes.

En México estas nomenclaturas son usadas para formulario de Certificados de Origen, que pide en su formulario la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial forma ALADI; Un ejemplo de como se maneja la fracción arancelaria NALADI / NALADISA es la siguiente:

CUADRO 1
FRACCIONES NALADISA

FRACCION DE EXPORTACION	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	FRACCION ARANCELARIA NALADI	DESCRIPCION NALADI
7211.40	LOS DEMAS PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR DE ANCHURA INFERIOR A 800m EN CHAPAR	72.12.00.01	FLEJES DE HIERRO O DE ACERO, LAMINADOS EN CALIENTE O EN FRO
		7211.40.00	LOS DEMAS PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR A 800m EN CHAPAR NI REVESTIA

FUENTE: BANCOMEX, DIRECCION DE ASESORIA

¹⁹Los Países Integrantes de la ALADI son: Ecuador, Argentina, Uruguay, Paraguay, Brasil, Perú, Bolivia, México, Venezuela, Chile y Colombia

1.10.2 NABANDINA (Nomenclatura Arancelaria para el Grupo Andino)

La Nomenclatura del Grupo Andino fue aprobada por el grupo de trabajo del grupo andino por primera vez en 1972 por medio de la decisión No. 51 y posteriormente modificada en su totalidad por la decisión 145²⁰.

La tarifa NABANDINA tiene la nomenclatura de Bruselas ó Nomenclatura de la NCCA, que es a seis dígitos y dos más que consideraron los miembros del Mercado Andino.²¹

La Nabandina Cuenta con el siguiente esquema:

- Nomenclatura
- Productos no producidos
- Programa de Desgravación Automática
- Lista de Excepciones
- Abreviaturas Utilizadas

La sede de la NABALADINA es la Comisión del Acuerdo de Cartágena en Lima, Perú .En este momento los ministerios de economía y comercio de cada país firmante están formando un nuevo grupo de trabajo para someter la NABANDINA al cambio de Sistema Armonizado.

1.10.3 Nomenclatura Combinada INTRASTAT

Es el sistema de estadística de comercio intracomunitario con base en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías que es utilizado por la Unión Europea para la homologación de estadísticas. Creado bajo el reglamento

²⁰Régimen del Mercado Andino, Legis Editores, Bogota Colombia, 1986

²¹Los países del Mercado Andino son Peru, Colombia, Venezuela, Bolivia

(CEE) 3330/91 de l Consejo, de 7 de Noviembre de 1991, relativo a las estadísticas de intercambio de mercancías.²²

El sistema INTRASTAT mantiene paralelamente la obligación estadística que tienen los estados de la Unión y sus obligaciones fiscales, además que se les obliga a la presentación de los datos en un plazo de tiempo reducido, y trata de homogeneizar el uso de soporte magnético es decir homologar el software utilizado por los países miembros. Estas estadísticas se publican en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y cuenta con sanciones serias al declarante de información falseada o incompleta, con esto se apoya la utilización de estas cifras a la elaboración de estudios de mercado.

El INTRASTAT se reserva el uso del capítulo 99 del Sistema Armonizado, para uso de correos y cartas entre estados miembros además de crear una serie de códigos numéricos o alfabéticos para los países firmantes y para la modalidad de transporte utilizado; que facilitan el llenado de las formularios del INTRASTAT²³ por ejemplo:

0804.50.01 (Mango), FRANCIA (FR ó 001), con Código 3 (transporte en carretera).

1.10.4 Standard Industrial Classification (SIC)

La Clasificación Industrial Estandard (SIC) esta formada por una base de datos que describe diferentes tipos de industrias, que participan en la actividad económica en EE. UU.²⁴

Esta clasificación cubre todos los campos de la actividad económica²⁵ y delimita los diferentes tipos de industrias de acuerdo a su composición y estructura

²²Nomenclatura Combinada, Ed. Castro, Madrid, 1993. pp3-5

²³ver anexo formato INTRASAT

²⁴ Standard Industrial Classification Manual, Dun & Bradstreet Corporation, Washington, 1994 ,38-40pp

²⁵Es importante recalcar que a diferencia del Sistema Armonizado (SA), el SIC maneja servicios y por ende no es utilizado por los aduaneros en el mundo.

económica. Es revisada periódicamente para reflejar los cambios de la organización industrial.

La Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) estableció en 1987, El Comité Técnico Sobre Clasificación Industrial (TCIC) con el objeto de proporcionar asesoría técnica a la revisión del SIC. El TCIC es presidido por economistas, especialistas en estadísticas y clasificación, representantes de agencias federales que hacen uso del SIC. Este comité, creó a su vez Subcomités especializados en la industria de la Construcción, Manufactura, Comercio, Comunicaciones, Transporte y Servicios Públicos, Servicios Financieros, Aseguradoras, Bienes Raíces y Computación. El TCIC evaluó cada uno de los cambios propuestos e hizo recomendaciones sobre el 40% de las aceptaciones e inclusiones para modificar el SIC.

La revisión del SIC llevada a cabo en 1987 fue importante ya que tomó en cuenta los avances tecnológicos, los cambios institucionales -como la regulación de la Banca, de la Industria de comunicaciones y transportes-, y la extraordinaria expansión de servicios. Además, sirvió para mejorar la descripción de las diferentes industrias y para aclarar conceptos y clasificaciones de las actividades Industriales.

1.10.4.1 Objetivo de la Clasificación.

La SIC fue creada para conjuntar y clasificar datos sobre los diferentes establecimientos que participan en la economía, por el tipo de actividad que desarrollan. Esta clasificación facilita la comparación de datos y permite realizar análisis sobre estos establecimientos, al brindar una uniformidad en la presentación de estadísticas sobre ellos.

La Clasificación Industrial Estandard para establecimientos difiere de la clasificación de compañías comprende todos los establecimientos cuyo propietario posee más del 50% de las acciones. Otras clasificaciones han sido creadas especialmente para productos o para oficios.

El SIC intenta cubrir el campo de las actividades económicas: agricultura, actividad forestal, pesca y caza; minería; construcción; manufactura;

transportación, comunicaciones, electricidad, gas y servicios sanitarios; comercio, finanzas, seguros y bienes raíces; servicios personales, profesionales, de reparación de recreación -entre otros- y la administración pública .

1.10.4.2 Principios de Clasificación

1. La clasificación debe conformar la estructura existente de la industria norteamericana.
2. Cada establecimiento es clasificado de acuerdo a su actividad primaria.
3. Para ser reconocida como industria, el grupo de establecimientos que la constituyan deben ser estadísticamente significativos según el número de empleados que posean el volumen de negocios que tengan y otras medidas de la actividad económica.

1.10.4.3 Estructura de la Clasificación

La estructura conjunta a establecimientos con una actividad económica similar en grandes grupos, y a partir de ahí crea divisiones y subdivisiones de los mismos, diferenciados por los diferentes códigos que van del uso de uno a cuatro dígitos, dependiendo del grado de detalle que se quiera alcanzar para analizar a un determinado Grupo. (ver anexo)

El número "9" que aparece en las divisiones con tres y cuatro dígitos, sirva para diferenciar a los establecimientos que no están clasificados en ninguna otra parte.

Para tales efectos de este sistema de clasificación, los establecimientos no comprendidos en otra parte son tratados como una división separada, con el objeto de conservar la homogeneidad de las industrias comprendidas en el mismo grupo.

Un ejemplo claro del tipo de clasificación es el siguiente:

Grupo 59 Micellaneous Retail (varios al menudeo)

Grupo	592	Liquor Stores (Tienda de Licores)
Grupo	5921	Liquor Stores (Tienda de licores con permisos para vender y elaborar productos bajo la clasificación 5093)
CODE SIC	5921 00 01	Beer (Cerveza)
	5921 00 02	Wine (Vino)
	5921 99 01	Hard Liquor (Aguardientes)

Aunque el SIC y el Sistema Armonizado, no tienen la misma nomenclatura, tienen fines paralelos ya que buscan la facilitación del comercio exterior, utilizando lenguajes numéricos.

Es importante recapitular en la utilidad de estos lenguajes para el comercio internacional y como se tiene una preocupación e interés por seguir agilizando el flujo de mercancías y el llevar un reporte estadístico mundial al mismo tiempo. La Organización Mundial de Aduanas con el apoyo de otras organizaciones internacionales se han dado a la tarea de revisar y estudiar posibles problemas del Sistema Armonizado y su utilización en todo el mundo

El Sistema armonizado cuenta con pequeñas variaciones en su lectura es decir, mientras los Estados Unidos utiliza hasta 12 dígitos para clasificar una mercancía, en México utilizamos 8 dígitos y Costa Rica utiliza sólo 6, esto en realidad es unicamente un problema de especialización que poco a poco ha de desaparecer

México en el D.O. del 25 de diciembre de 1995 incorporó más fracciones arancelarias para la segunda fase de desgravación del TLCAN y esto irá pasando con todos los países con los que tenemos Tratados de Libre Comercio.

El que los países adopten dicho sistema permite determinar los niveles arancelarios según los grupos de mercancías en un doble aspecto: el aduanero y

el de política aduanera: con los datos obtenidos por el uso del Sistema Armonizado se podrá realizar una política comercial encaminada a la globalización, además de contar con material para establecer estadísticas mundiales bajo los mismos lineamientos.

Los países Centroamericanos no pueden permanecer estáticos ante los cambios a nivel internacional, es por esto que a partir de 1992 empiezan a utilizar las ventajas del Sistema Armonizado y crean la plataforma para que participen activamente en la promoción y la distribución de sus artículos aprovechando al máximo los acuerdos firmados a nivel internacional, que pudiesen favorecer a los productos originarios de la región

2. EL SISTEMA ARANCELARIO CENTROAMERICANO Y LOS COMPROMISOS REGIONALES

2.1 Antecedentes históricos

2.1.1 Teoría de la Integración.

Es difícil dar un concepto preciso de lo que se debe entender por integración, comúnmente interpretada por algunos como cooperación, de ésta situación Bela Balassa da dos conceptos de integración y hace hincapié en la diferencia que existe entre ambos términos. Estos conceptos son: ²⁶

1. Como un proceso, se encuentra acompañada de medidas dirigidas a abolir la medidas comerciales discriminatorias entre unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones, y
2. Como una situación de negocios, viene a caracterizarse por la ausencia de varias formas de discriminación entre economías nacionales.

A diferencia de la integración, la cooperación sólo involucra medidas tendientes a disminuir la discriminación, ejemplo de ello, los acuerdos y convenios bilaterales y multilaterales.

La integración económica como se definió anteriormente, puede adoptar diversas formas que representan el grado de avance de integración. Estas son:

Zona de libre comercio.- Donde las tarifas (y restricciones cuantitativas) son abolidas entre los miembros, pero cada uno mantiene sus propias tarifas frente a terceros.- Unión aduanera.- Donde se suprime la discriminación a los movimientos de las mercancías dentro de la unión y se adopta una tarifa equitativa para el comercio con terceros (por ende el Sistema Armonizado juega un papel preponderante).

²⁶Balassa, Bela Teoría de la Integración Económica Ed. UTHEA, México D.F. 1a. Edición en Español, pp 1 y 2

Mercado común.- Donde se suprimen las restricciones al comercio y las que dificultan el movimiento de los factores.

Unión económica.- Donde se combinan la supresión de las restricciones al movimiento de mercancías y factores con cierto grado de armonización de las políticas económicas nacionales.

Integración económica total.- Donde se supone que todas las políticas monetarias, fiscales, sociales y anticíclicas se unifican, dando lugar al establecimiento de una autoridad supranacional cuyas decisiones son obligatorias para todos los países miembros.

Cabe mencionar que los primeros intentos de integración se empiezan a gestar después de la 2a. Guerra Mundial y es precisamente en Europa donde surgen las primeras manifestaciones de tal movimiento, con el establecimiento de una unión aduanera y más tarde, la económica con la formación del Benelux, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la Comunidad Económica Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio.²⁷

Poco después, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), muestra su interés en la integración al querer formar una unión aduanera latinoamericana y aunque esta unión no se consiguió, el intento sirvió para que surgieran dos grupos: La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) y el Mercado Común Centroamericano (MCCA), los cuales serán analizados más adelante, haciendo la aclaración de que en el primer caso, la ALALC lo será bajo el nombre de Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), que a partir de 1980 la sustituye, por la aprobación del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC reunido en Montevideo del 11 al 12 de Agosto de 1980.

Al igual que en América Latina, en otras regiones del mundo se ha intentado y se sigue intentando llegar a alguna forma de integración; pero éste se ha visto frenado por la gran divergencia que existe en cuanto a los intereses políticos y económicos de cada país.²⁸

²⁷ Bela Balassa, op. cit, p. 4.

²⁸ Mnyorga Quiroz, "Intentos de Integración en el marco de la crisis latinoamericana", Colegio de México 1980, p. 83.

Entre los países que pugnan por la integración, se piensa que con ella se lograría un mayor desarrollo económico, lo que les permitiría estar a la vanguardia en los cambios constantes que se dan dentro de la economía mundial y con la cual se lograría tener un mayor poder de negociación.

Mucho se ha hablado de que si fueron aspectos políticos o económicos los que despertaron interés en la integración, lo cual es muy difícil de establecer debido a la gran interdependencia que existe entre ellos; pero si los pudiéramos separar, muy difícil que en materia política se hubiera logrado un mayor avance dentro del proceso de integración, ya que el crecimiento y desarrollo económico en cualquier país o área depende en gran medida de los aspectos económicos.

Aunado a que el objetivo primordial de una integración, es el incremento en el bienestar y no precisamente en el político.

Existen dos corrientes que se contraponen a las medidas y objetivos a seguir dentro de una integración. Por un lado la corriente liberal que considera a la integración económica como un regreso al librecambismo, anterior a la Primera Guerra Mundial, donde la integración significaría la supresión de impedimentos al movimiento de las mercancías. Del otro lado, la corriente direccional que aboga por la intervención del Estado, como único medio para lograr la integración, coordinando planes económicos nacionales sin eliminar las barreras al comercio.²⁹

En la actualidad estas corrientes se contraponen, al mismo tiempo chocan entre sí. Es decir, por una parte el querer formar una integración mediante la liberación del comercio, ocasionaría un retroceso en la actividad económica mundial y por ende resultarían inoperantes muchos de los organismos que actualmente rigen los destinos de las economías nacionales. Por otra parte, el pensar que la integración económica se lograría mediante la intervención del Estado, coordinando planes económicos nacionales sin el eliminar las barreras al comercio, iría en contra del objetivo principal de la integración que busca abolir cualquier forma de discriminación.

²⁹ *Ibidem*, p. 8-11.

Sin embargo, la intervención estatal dependerá en gran medida de los intereses de cada país, aunque lo ideal sería que la participación del Estado fuera gradualmente disminuyendo conforme vaya avanzando el proceso de integración.

Como el objetivo de la actividad comercial es el de lograr un incremento en el bienestar, podemos deducir entonces que el objetivo de la integración económica será lograr un incremento en el bienestar económico, el cual puede ser determinado, en primera instancia, mediante la capacidad que tenga un país para crecer internamente con los recursos con que cuenta (eficiencia estática) e incrementarse tanto con la conjugación de los recursos internos como externos (eficiencia dinámica).

Una alternativa de la integración es que se puede lograr sectorialmente, sin que necesariamente se tenga que integrar en su totalidad el país. Y en su caso, la integración de sectores altamente desarrollados y con ventajas comparativas se vería compensado con las industrias en las que tienen menos ventajas comparativas. Así la integración de un sector ayudaría a que se fueran gradualmente integrando los demás sectores.

Aunque el pensar en la integración de un sólo sector, o de unos cuantos, conduciría a que los restantes sectores se fueran quedando rezagados, en detrimento de toda la economía. Cabe mencionar que en el caso de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, aún y cuando ayudó a la expansión de la producción y el comercio de las industrias participantes y fue la base para que se estableciera el Mercado Común Europeo, no pudo aliviar los desajustes que se presentaban entre las demás industrias, debido a que la eliminación de barreras al comercio sólo operaba en un sector. Aunado a los problemas fiscales, sociales y políticas de transporte que ha tenido por lo mismo³⁰.

Las etapas en que se ha clasificado el proceso de integración económica, no ha sido de manera arbitraria, ni por simple gusto, sino que más bien por el grado y alcance de integración que cada una de ellas representa. Visto así tenemos que el establecimiento de una zona de libre comercio, sirve más bien como un eslabón para las partes negociadoras y donde cada una de ellas tratará de obtener el

³⁰International Monetary Found, "World Economic Outlook", Washington, 1994

mayor beneficio de acuerdo a sus políticas ya establecidas y a las necesidades y demandas de su población. El establecimiento de una unión aduanera, ha mostrado, por su dinamismo y alcance, ser la etapa, dentro del proceso de integración económica, de mayor interés por parte de los países que pugnan por una integración y donde dicha integración significaría la unión de dos o más países o regiones en una sola. En lo que respecta al establecimiento de un mercado común (logrado por la UE, donde surgió la idea e interés por la integración), de una unión económica y de una unión económica total, donde sus grados y alcances de integración implican e involucran el regulación de la actividades comerciales, políticas, sociales, que en la mayoría de los casos van en contra de los reglamentos y constituciones de cada país; el cual se traduciría en un cambio radicalmente estructural. Como se puede ver el establecimiento de alguna de éstas formas de integración, está muy lejos de darse, al menos en los países considerados en desarrollo y donde la heterogeneidad productiva y distributiva, de gustos y costumbres, etc., hacen más difícil que alguno de éstos grados de integración sean alcanzados.

Por lo cual el establecimiento de una unión aduanera, es vista por estos países como la forma más idónea para alcanzar el desarrollo por tanto tiempo deseado. Sin embargo, el pensar en ésta forma de integración y en cualquier otra, conducirá a que se presenten cambios tanto de tipo estructural como coyuntural en cada uno de los países integrantes y por ende, situaciones que vayan en contra de los intereses de terceros países, muy especialmente en el caso de Estados Unidos, quién es considerado como la primer potencia mundial, tanto política como económicamente, y por lo mismo, tiene mayor porcentaje de comercio exterior³¹.

Entre los cambios más significativos podemos mencionar:

Los modelos de producción, como consecuencia de un mayor mercado que se traduce como un mayor consumo, y donde se tendría que buscar la forma de cubrir las cantidades de mercancías demandadas.

El incremento en el bienestar, como consecuencia de la adecuada y equitativa distribución (redistribución) de la producción y los ingresos.

³¹Díaz-Muller, Luis "El proceso de Integración Latinoamericana", Ed. Nueva Imagen México 192. PP 45-46

La unificación de las diferentes formas de clasificación arancelaria de las mercancías, como consecuencia del establecimiento de la tarifa exterior común para los terceros países y para una mayor agilidad del comercio internacional.

Cambios en los términos de comercio, como consecuencia de la eliminación de restricciones arancelarias y no arancelarias.

Algunos otros cambios que se darían dentro y fuera de la integración, serían: la creación y desviación de comercio, ya que en el primer caso se pasaría de negociar con países que ofrecen una tarifa alta a países que ofrecen tarifas bajas; en el segundo caso, de tarifas bajas a altas.

Un aspecto importante que también es digno de ser analizado es la proximidad y los costos de transporte, ya que la cercanía que existe entre el productor y el mercado de consumo, no significa que los costos de transporte vayan a ser bajos, ya que la falta de infraestructura haría más difícil el acceso de las mercancías; en el caso contrario, donde exista la infraestructura necesaria, el costo de transporte sí estará en función de la cercanía o lejanía del mercado de consumo. Lo que en otras palabras sería, la distancia económica y geográfica, tal como las define Bela Balassa.

Uno de los elementos principales que han considerado los países en desarrollo ha sido la complementariedad, dejando a un lado la competitividad, dado que el mismo nivel de desarrollo les puede permitir tener industrias altamente competitivas entre ellos mismos, por lo que ésta es vista como una consecuencia de la complementariedad, pues con ésta se fortalecería a aquellas industrias que utilizan muchas materias primas, e insumos importados, lo cual se traduce en un mayor precio del producto final; por lo que al complementarse estas industrias, estarían operando con bajos costos de producción haciéndolas más competitivas en los mercados internacionales.

Aunque se han tratado algunos de los elementos que involucran el proceso de integración, en los siguientes capítulos se ahondará más en ellos, analizándolos más detalladamente.

2.2. Mercado Común Centroamericano (MECA).

Los países que integran la región son: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. Estos países han tenido un destino histórico, geográfico y cultural común.³²

Económicamente estos países a mediados del siglo XX se encontraban en una situación similar, enfrentándose a la búsqueda desde el siglo XIX de pautas para su desarrollo económico y estos a mitad del siglo XIX encuentran la solución adoptando un modelo primario exportador; exportando café y bananos siendo éste el factor dinámico que los abrió a la economía mundial y que les permitió un sostenido y rápido crecimiento hasta la Primera Guerra Mundial, pero entre el lapso de las dos guerras se caracterizaron por tener un estancamiento económico, ya que éste modelo no les ofreció un crecimiento económico por la crisis de 1930 y la Segunda Guerra Mundial.³³

Es así como el proceso de integración nace en esta época como una respuesta para acelerar el desarrollo económico (1950).

Con la integración se amplía el mercado y se establece una adecuada protección arancelaria, esto abriría nuevas posibilidades de inversión especialmente de tipo industrial, ya que por el tamaño de cada una de las economías no les permitiría hacerlo a un costo razonable; pero aún así las exportaciones de carne, café, banano, algodón, azúcar siguen jugando un papel importante en sus economías (crecimiento hacia afuera).

De manera que el crecimiento hacia afuera o el modelo primario exportador se complementaría con alguno de los elementos del modelo de crecimiento hacia adentro o industrialización substitutiva de importaciones (ISI). Si consideramos el tamaño de cada país, esto sería un requisito para su consolidación.

³² Belice y Panamá no son considerados en este esquema

³³ Ver: Sica, "La Planeación de Industrias Centroamericanas", Nicaragua, 1986, 51 pags

El programa de integración se encuentra en la búsqueda de una nueva pauta para el desarrollo económico de los cinco países. Su objetivo principal era desarrollar una sociedad urbana industrializada en lugar de una economía rural productora de materias primas.³⁴

Características del programa de Integración Económica en sus inicios:

a) El proceso sería gradual y recíproco.

Esto es, reconocer desde antes las dificultades y complejidades que se encontrarían en el camino, ya que antes habían experimentado el fracaso de una integración repentina, entonces el programa de Cooperación de 1950 se diseñó para avanzar gradualmente, la graduación consistía en ir avanzando hacia nuevas etapas según los resultados obtenidos de las medidas adoptadas.³⁵

Como reciprocidad, se reconocía que el beneficio era para la región en conjunto, es decir un proceso en que se neutralizarían las tendencias a la concentración y a la polarización mediante un desarrollo programado y equilibrado, tomando en cuenta los intereses de cada país.

b) En sus orígenes el proceso fue esencialmente economista.

Se hicieron convenios negociados entre representantes y funcionarios gubernamentales, para solucionar problemas de desarrollo económico, dando importancia a los problemas económicos del libre comercio, arancel externo, complementación industrial y acuerdos de pagos. El primer organismo que se creó dentro del programa de integración fue el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano. Este organismo es de la CEPAL, para que los representantes pudieran deliberar sin rígidas formalidades y sin riesgos políticos propios de organismos intergubernamentales (Foro de negociaciones).

³⁴Lizano F., Eduardo, "Integración Económica Centroamericana", 1990, 57-59p.

³⁵Monteforte Toledo, Mario: "Centroamérica Hoy". UNAM, 1979

2.3 Compromisos En Los Noventas Entre Los Países Centroamericanos

2.3.1 Arancel Externo Común

El Tratado General de Integración Centroamericana dispone el establecimiento de un arancel común (en los términos que el Convenio Centroamericano sobre equiparación de Gravámenes a la Importación, suscrito el 1 de septiembre de 1959). En el artículo IX del Tratado General se indica que "los Gobiernos de los Estados signatarios no otorgarán exenciones ni reducciones de derechos aduaneros a la importación procedente de fuera de Centroamérica para artículos producidos en los Estados contratantes en condiciones adecuadas". En el artículo XVI de la Declaración de Puntarenas se instruye a los Ministros Responsables de la Integración y el Desarrollo Regional para que definan una política de convergencia arancelaria y aduanera centroamericana, menos proteccionista, que sea congruente con la política de apertura externa.

En la reunión presidencial se acordaron los siguientes puntos:

- a) Que se establecieran los parámetros de la negociación a más tardar el día último de Marzo de 1991;
- b) Revisar el arancel y comenzar a aplicar las tarifas con respecto a las cuales hubiera consenso, a más tardar el 31 de Marzo de 1991;
- c) Concluir la negociación y comenzar a aplicar el arancel uniforme a más tardar el 31 de Diciembre de 1992;
- d) Aprobar la nomenclatura arancelaria y el Código de Dumping Centroamericano a más tardar el 31 de Diciembre de 1991.

La negociación sobre estos temas culminó durante la VIII Reunión de Ministros Responsables de la Integración, realizada el 20 de Agosto de 1991.³⁶El arancel acordado tiene un límite máximo de 20% y un límite mínimo de 5% con franjas

³⁶Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica (SIECA), "Estado de avance del primer programa de acción de los gabinetes económicos de los países del Istmo Centroamericano". Guatemala, 7 de octubre de 1992.

intermedias de 10 y 15%. En Costa Rica, el gobierno envió un Protocolo a la Asamblea Legislativa y fue publicado en la *Gaceta*, como proyecto de ley. En el Salvador, el Protocolo fue ya ratificado. En Nicaragua está pendiente la ratificación, y en Guatemala fue aprobado ya por el Congreso; el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) fue publicado en el Diario de Centroamérica el día viernes 26 de Febrero de 1993. Honduras está preparando el proyecto de adhesión al Convenio sobre Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, el que deberá someterse posteriormente a la consideración de la Asamblea Legislativa.

Además, el Reglamento Centroamericano sobre prácticas de comercio desleal, recién aprobado, se define lo que en la región se considera como *Dumping*, daño causado por subsidios y perjuicio grave que justifique acciones de salvaguarda. También se estipula los procedimientos nacionales y regionales que deben aplicarse en cada caso. En general, este acuerdo es un complemento natural de un arancel externo común.

2.3.2. LIBRE COMERCIO CENTROAMERICANO

El Tratado General de Integración Económica, en los artículos II y III compromete a las partes contratantes: "A perfeccionar una zona centroamericana de libre comercio". En consecuencia "los productos naturales de los países contratantes y los productos manufacturados en ellos quedarán exentos de pagos de derechos de importación y exportación, inclusive quedarán exentos de los derechos consulares, y de todos los demás impuestos, sobrecargo y contribuciones que causen la importación o la exportación, o se cobren en razón de ellas, ya sean nacionales, municipales o de otro orden".

El libre comercio supone reciprocidad, la aplicación de la cláusula centroamericana de excepción y la extensión el tratamiento nacional a los productos originarios de los países signatarios. Se hace efectivo a través de la regla de origen, de transporte y tránsito de mercancías y de la regulación de las prácticas de comercio desleal de la salvaguardias y de la resolución de controversias. Además, implica un sistema de pagos y la coordinación de las políticas macroeconómicas.

Por su parte, el Acuerdo Multilateral Transitorio del Libre Comercio firmado entre Honduras y los demás países centroamericanos (Julio de 1991)³⁷, establece en su artículo I, el libre comercio para los productos naturales y manufacturados originarios de estos países. Con ello prácticamente se restableció la zona de libre comercio en Centroamérica³⁸.

2.2.3.1 Reciprocidad

En materia de liberalización comercial, el Tratado General se basó en la aplicación de la reciprocidad en un sentido estricto. Las concesiones mutuas se reflejan en la liberalización efectiva del comercio de productos industriales centroamericanos en todos los países de la subregión, en caso particular con México. La reciprocidad en el ámbito comercial también es una característica del acuerdo Multilateral de 1991.

2.2.3.2 Cláusula centroamericana de excepción

El artículo XXV del tratado general estipula que "los estados signatarios convienen en no suscribir unilateralmente con países no centroamericanos nuevos tratados que afecten los principios de la integración económica centroamericana. Asimismo, convienen en mantener la Cláusula Centroamericana de Excepción en los tratados comerciales que se celebren sobre la base del tratamiento de nación más favorecida con los países distintos a los contratantes". El artículo anterior recoge los elementos de una tradición centroamericana que data de la primera mitad del siglo XX. Desde entonces se incluía en los acuerdos bilaterales de comercio de los países centroamericanos con terceros la Cláusula Centroamericana de Excepción, que los eximia de extender a otros países las concesiones que los centroamericanos se otorgaban recíprocamente.³⁹

³⁷ INFOPRESS CENTROAMERICANO, *suplemento especial*, Julio de 1991.

³⁸ El Acuerdo Multilateral Transitorio de Libre Comercio contiene la mayor parte del articulado del Tratado General, con la excepción de los artículos referentes al arancel externo común y al tratamiento nacional de los bienes. Véase Acuerdo Multilateral de Libre Comercio suscrito entre el gobierno de la República de Honduras y los gobiernos de Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica.

³⁹ Monteforte Toledo: Op. Cit

2.2.3.3 Tratamiento Nacional de los Bienes

El Tratamiento General dispone que las mercancías producidas en el territorio de los Estados signatarios de producto nacional en todos ellos y estarán exentas de toda restricción o medida de carácter cuantitativo. Sin embargo, en el Acuerdo Multilateral de 1991 no incluye una cláusula explícita sobre tratamiento nacional.

1. Desde la década de los 80's surgieron diferentes obstáculos que transgredieron el acuerdo nacional (Uno de ellos fue la falta de un lenguaje arancelario homologado). Por tal razón, los presidentes centroamericanos decidieron eliminar las sobretasas y recargos impositivos aplicados a las importaciones procedentes de la región. A mediados de 1992, Honduras y Costa Rica ya habían eliminado algunas sobretasas, pero a fines del año aún había otras que seguían vigentes.

2.2.3.4 Reglas de Origen

Conceptos fundamentales:

- a) Problema de exclusión de terceros en una zona de libre comercio.

Uno de los problemas fundamentales planteados por la formación de una zona de libre comercio es el excluir a terceros países de las concesiones negociadas entre los miembros de la zona, de tal manera que éstos sean efectivamente los únicos beneficiados directos de las concesiones arancelarias negociadas.⁴⁰

Resolver este problema requiere definir ciertos requisitos que deben cumplir los productos comerciados en la zona para recibir las preferencias arancelarias. Estos requisitos reciben el nombre de Reglas de Origen.

⁴⁰Ver: Seara Vázquez, Modesto. "Tratado General de la Organización Internacional. F.C.E. , México. 1978

b) Principio para el otorgamiento de preferencias arancelarias.

Con objeto de asegurar que los miembros de la zona de libre comercio sean efectivamente los únicos beneficiados directos de las concesiones arancelarias negociadas, las reglas de origen generalmente definen como productos elegibles para las preferencias a los productos originarios de la zona de libre comercio. Se consideran como productos originarios aquellos que han sido producidos en la región o elaborados en la región en la misma con insumos en su mayoría regionales.

c) Opcionalidad de las reglas de Origen

Las reglas de origen son la condición que debe cumplirse para tener derecho a preferencias arancelarias negociadas por los tres países. Sin embargo, los productores de los países firmantes conservan la opción de no cumplir dichas reglas y seguir exportando con el mismo tratamiento arancelario.

Partiendo de estos conceptos podemos pensar en una piedra angular de la zona de libre comercio creada en virtud del Tratado General fue la definición de lo que constituiría un producto centroamericano, puesto que, tal como se expresa en el artículo III, "los Estados signatarios se otorgarán el libre comercio para todos los productos originarios de una de las partes contratantes aquellos que siendo originarios de o manufacturados en un tercer país sólo son simplemente armados, empacados, envasados, cortados o diluidos en el país exportador".

El Acuerdo Multilateral de julio de 1991 recoge los artículos 4 y 5 lo consignado en el artículo V del Tratado General. Asimismo, dispone que las mercancías producidas en las zonas libres o francas de los países signatarios no podrán acogerse a los beneficios del libre comercio establecidos en el acuerdo.

Durante la XI Reunión de Ministros Responsables de Integración Económica Centroamericana y Desarrollo Regional y mediante su resolución No. 692 se aprobó, aunque con ciertas reservas, el reglamento sobre Origen Centroamericano de las Mercancías. En dicha resolución se establece que son mercancías originarias de Centroamérica los productos naturales de cualquiera de las Estados partes del Tratado General, así como las mercancías fabricadas exclusivamente con

productos naturales. Por otra parte, se estipula que las mercancías elaboradas en países signatarios, que incorporen materias importadas de terceros países, serán consideradas originarias, siempre que haya sido sometido a un proceso de elaboración que les confiera un nuevo carácter y que suponga un cambio desde el punto de vista arancelario. El reglamento también define a una mercancía como originaria cuando el contenido regional corresponde como a un 25% del costo de producción.

El nuevo reglamento incorpora los criterios del Tratado General. No considera de origen Centroamericano las mercancías fraccionadas o reunidas en lotes, piezas y/o bultos, ni las simplemente marcadas o etiquetadas; o que sean diluidas o mezcladas con agua u otras sustancias que alteren las características esenciales de la materia o mercancía.

Aunque el Sistema Armonizado no fue creado para la regla de origen, cumple con la función de homologar arancelariamente; aunque en algunos casos debe de contarse con mayor flexibilidad. Ejemplo

84.03.90 partes para calderas.

84.03.10 calderas.

Un cambio de subpartida se utiliza según el porcentaje de contenido regional para aminorar *ad valorem*.

2.2.3.5 Prácticas Desleales y Salvaguardias

El libre comercio centroamericano se basa también en la reglamentación de los subsidios a la exportación y del comercio desleal. De acuerdo con el Tratado General, los estados signatarios deberán evitar "la exportación de mercancías de un estado al territorio de los demás a un precio inferior a su valor normal, en forma que cause o amenace causar perjuicio a la producción de los otros países, o que retrase el establecimiento de una industria nacional o centroamericana"⁴¹

2.2.3.6 Resolución de Controversias

⁴¹ Tratado General, artículo XII,

El tratado General establece mecanismo para la resolución de controversias en su Artículo XXVI, según el cual "los Estados signatarios convienen en resolver fraternalmente dentro del espíritu de este tratado... las diferencias que sugieren sobre interpretación o la aplicación de cualquiera de sus cláusulas. Si no pudieren ponerse de acuerdo, solucionaran la controversia por arbitraje de un tribunal especial".

En virtud del Acuerdo Multilateral de Comercio firmado entre los países centroamericanos se creó una Comisión Multilateral de Comercio, integrada por los Viceministros Responsables de la Región, que, entre otras funciones, deberá emitir dictámenes sobre prácticas de comercio desleal y otros problemas que surjan en la aplicación del Acuerdo. Este es el mecanismo de resolución de controversias que se ha aplicado en el caso del Tratado General.

2.2.3.7 Sistema de Pagos

En 1961 entró en vigor un sistema centroamericano de pagos para facilitar las transacciones regionales. La única transacción que se realizaba en divisas era la compensación de saldos, con lo que se redujo de manera considerable su demanda. Después de las crisis de pagos de los años ochenta, se avanzó en la agilización del comercio regional mediante la autorización de dichas transacciones en monedas de los países.

2.2.3.8 Políticas Macroeconómicas

El Tratado reconoce, la necesidad de cierta coordinación de políticas macroeconómicas, pues estipula que "los Bancos Centrales de estos Estados signatarios cooperarán estrechamente para evitar las especulaciones monetarias que puedan afectar los tipos de cambio y para mantener la convertibilidad de la monedas de los respectivos países sobre una base que garantice, dentro de un régimen normal, la libertad, la uniformidad y la estabilidad cambiarias".

En la década de 1980, las políticas macroeconómicas fueron dispares, lo que dificultó el comercio. Se introdujeron controles cambiarios y cuantitativos a las importaciones de bienes, que contribuyen a reducir el comercio regional. Estos factores se han venido eliminando durante los últimos años.

Actualmente y no obstante las graves situaciones vividas por algunos pueblos Centroamericanos, se ha institucionalizado la Reunión de los Gabinetes Económicos y Gabinetes Económicos Alternos, así como el Consejo de Ministros de Finanzas Públicas o Hacienda, a fin de promover la armonización de políticas. Además, los presidentes de Centroamericana, en su XII Cumbre, aceptaron la recomendación de los Gabinetes Económicos en el sentido de que los bancos centrales se concentren en garantizar la estabilidad financiera.

2.2.3.9 Transporte

El Tratado General se dispone facilitar el comercio centroamericano mediante la adopción de medidas sobre tránsito y transporte. El tratado dispone que "cada uno de los Estados Contratantes mantendrá plena libertad de tránsito a través de su territorio para las mercancías destinadas cualesquiera de los otros Estados signatarios o procedentes de ellos, así como los vehículos que transporten mercancías. En los años ochenta, el tránsito y el transporte se vieron dificultados por la destrucción de la infraestructura y los conflictos políticos internos.

En la sección II del Plan de Acción Económico de Centroamérica, los Presidentes centroamericanos acordaron impulsar medidas que faciliten el transporte centroamericano de personas y mercancías, simplificando trámites Aduaneros y migratorios. A partir de esta reunión Cumbre, se han registrado los siguientes adelantos:

El establecimiento de un control fronterizo único en El Salvador en los Puestos de las Chinamas y el Amatió, en Honduras en el Gausale y en Costa Rica en Paso Canoas y Peña Blancas; y el empleo de la guala de tránsito de mercancías, cuya aplicación se amplió a 30 empresas de transportistas. Sin embargo, se ha avanzado poco en la mejora de las instalaciones físicas de comunicación en los puestos fronterizos.

Es importante resumir que el desarrollo del Mercado Común Centroamericano fue inicialmente favorecido, durante los años sesenta, por una fuerte expansión económica, uno de cuyos aspectos más destacados fue el rápido incremento intra-regional. A partir de 1970, la situación se fue degradando progresivamente, debido a los conflictos bélicos de la zona y a la crisis económica y a la crisis económica.

Tanto el Mercado Común, como todo el proceso de integración entraron a una fase de letargo.

El fracaso del Mercado Común responde a una conjugación de varios factores, en primer lugar, hay que referirse a las propias características del Tratado General de Integración Económica: Era muy intervencionista y poco flexible, prestaba poca atención a los problemas monetarios y cambiarios y establecía una organización institucional que se mostró ineficaz. En segundo lugar, se pretendió crear un Mercado Común directamente, sin dar los pasos previos de la zona de libre comercio y la unión europea, es por esto que el Sistema Armonizado Centroamericano juega un papel fundamental en el resurgimiento de los países de la región. En tercer lugar, todo el proceso de integración no respondió a la iniciativa de los propios países centroamericanos, sino que vino impulsado desde el exterior por la CEPAL. A estos factores se pueden añadir otros, como los enfrentamientos armados en la región, la crisis económica, y el recelo de los países ante la mínima cesión de soberanía.

Sin embargo, desde junio de 1990, fecha en que tuvo lugar la cumbre de Presidentes Centroamericanos de Centroamérica en Guatemala y El Acuerdo Tuxtla Gutiérrez en México, se ha dado un impulso a la integración económica, que se verá favorecida con la mayor voluntad política de llevar adelante el proceso.

Por lo que se refiere a las oportunidades para las empresas mexicanas, a pesar del bajo nivel de intercambio comercial y financiero que ha caracterizado las relaciones entre México y Centroamérica, La democratización de la zona, el comienzo de la recuperación económica, el incremento de la financiación bilateral y la tendencia que demuestra el empresario mexicano a salir al exterior, permiten pensar en un aumento de la presencia Mexicana en la región.

3. LA PRACTICA DEL SISTEMA ARMONIZADO CENTROAMERICANO EN EL COMERCIO EXTERIOR (CASO MÉXICO)

Como es bien sabido el comercio exterior requiere de un interminable número de formalidades y procedimientos de todo orden: legal, técnico, administrativo, etc. según se lleve a cabo entre empresas, entidades de gobierno, autoridades de zonas de integración y organismos internacionales; y para cumplir con estas diferentes obligaciones se ponen en operación acciones de todo tipo: arancelarias, de estadística, de circulación, de control legal, de seguros, etc.

Las especializaciones en esta materia se hacen cada día más bastas y más complejas sobre todo las que resulten de su ejecución, es decir sus aspectos operacionales. Si además tomamos en consideración la enorme diversidad de practicantes del comercio internacional (consorcios, países, organizaciones internacionales), que mantienen cada una de sus prácticas y costumbres, derivadas de sus diferentes objetivos, el universo del comercio internacional se vislumbra más complejo, y poco accesible para mercados como el centroamericano que podrían quedar a la zaga, por ello y entre otros factores no menos importantes del entorno internacional, el conocimiento de los aspectos técnicos permite y facilita tal tendencia. Los países centroamericanos no pueden desatender esa información técnica. Imprescindible y casi vital cuando están dadas las políticas para el fomento a las exportaciones.

3.1 LA IMPORTANCIA DE UN SISTEMA ARMONIZADO EN CENTROAMÉRICA

Los países centroamericano que adoptaron el sistema armonizado fueron EL Salvador, Guatemala, Costa Rica, y Honduras, están por añadirse los demás países de la región adoptando el sistema armonizado en su SAC. (SISTEMA ARANCELARIO CENTROAMERICANO), para el establecimiento de sus derechos autónomos o convencionales, es decir los derechos preferenciales; los contingentes de SGP (Sistema Generalizado de Preferencias).

Las medidas de vigilancia, la recolección estadística, y en un futuro establecerá un sistema electrónico de captura y difusión de datos sobre aduanas, fiscalización,

transporte, seguros, productos sujetos a restricciones cuantitativas, como los textiles (capítulos del 50 al 64), del acero (capítulo 72), y del calzado (capítulo 64), el SAC cuenta además con las 5,019 subposiciones cuenta con aproximadamente 3,500 subpartidas de ocho dígitos. que facilitan la interpretación del lenguaje aduanero y con los arreglos mismos del sistema centroamericano que reserva un dígito para su uso regional

Por otra parte el GATT (OMC), en el Comité de concesiones arancelarias se establecieron los procedimientos a seguir para la transposición arancelaria de las partes contratantes al Sistema Armonizado. Se pidió no alterar los derechos, que se publicaron en un protocolo suscrito por los ministros de Economía de los países firmantes.

El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) fue adoptado bajo la resolución No. 34 (Consejo- VII- 92) ratificado y aprobado de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), fue publicado por primera vez el "Diario de Centroamérica" el / de Enero de 1993.

Los ministros responsables, conforme a los lineamientos de los presidentes centroamericanos, Manifestaron su acuerdo con la sustitución de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA) al sistema armonizado como una nueva estrategia de apertura externa y modernización.

3.1.1 Contenido del Sistema Arancelario Centroamericano

El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), Cumple con todas las especificaciones del Sistema Armonizado (S.A.), solo con la variante que se permite a cada estado contratante que pueda utilizar o estructurar la sección XXII que comprende el Capítulo 98 de las modalidades especiales y el capítulo 99 de las restricciones y prohibiciones, según sus propias conveniencias.

transporte, seguros, productos sujetos a restricciones cuantitativas, como los textiles (capítulos del 50 al 64), del acero (capítulo 72) ,y del calzado (capítulo 64), el SAC. cuenta además con las 5,019 subposiciones cuenta con aproximadamente 3,500 subpartidas de ocho dígitos. que facilitan la interpretación del lenguaje aduanero y con los arreglos mismos del sistema centroamericano que reserva un dígito para su uso regional

Por otra parte el GATT (OMC), en el Comité de concesiones arancelarias se establecieron los procedimientos a seguir para la transposición arancelaria de las partes contratantes al Sistema Armonizado. Se pidió no alterar los derechos, que se publicaron en un protocolo suscrito por los ministros de Economía de los países firmantes.

El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) fue adoptado bajo la resolución No. 34 (Consejo- VII- 92) ratificado y aprobado de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), fue publicado por primera vez el "Diario de Centroamérica" el 7 de Enero de 1993.

Los ministros responsables, conforme a los lineamientos de los presidentes centroamericanos, Manifestaron su acuerdo con la sustitución de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA) al sistema armonizado como una nueva estrategia de apertura externa y modernización.

3.1.1 Contenido del Sistema Arancelario Centroamericano

El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), Cumple con todas las especificaciones del Sistema Armonizado (S.A.), solo con la variante que se permite a cada estado contratante que pueda utilizar o estructurar la sección XXII que comprende el Capítulo 98 de las modalidades especiales y el capítulo 99 de las restricciones y prohibiciones, según sus propias conveniencias.

El documento esta constituido por cuatro partes fundamentales:

- PARTE 1** Contiene los rubros arancelarios que gozan de libre comercio en Centroamérica.
- PARTE 2** Contiene los rubros arancelarios que están en proceso hacia su Libre Comercio
- PARTE 3** Contiene los rubros arancelarios que no se procesarán hacia el libre comercio
- PARTE 4** a) Contiene rubros Arancelarios de la Sección XI. Negociados, según la parte I, de este instrumento (señalados con un asterisco) pero que mantuvieron sus tarifas hasta Diciembre de 1994
- b) Aperturas de El Salvador en el Capítulo 15. (Aceites animales y vegetales) del SAC⁴²

3.2 ACUERDOS CONVENIOS Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN MÉXICO - CENTROAMÉRICA

3.2.1 Tratado Comercial:

Fue firmado en la Ciudad de México el 4 de Febrero de 1946, los objetivos fundamentales fueron establecidos para fomentar el comercio estrechar lazos tradicionales de amistad.

⁴²Sistema Arancelario Centoamericano, El Salvador, 1992

3.2.2 Acuerdos de Alcance Parcial:

México tiene suscritos Acuerdos de Alcance Parcial con los cinco países centroamericanos. Estos acuerdos fueron suscritos en el marco de la ALADI.

Las preferencias arancelarias que se pactaron en relación a gravámenes aplicados por México a la importación, consisten en conceder disminuciones en los porcentajes comunes aplicables sobre aranceles nacionales.

3.2.3 Acuerdo de San José:

Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Jamaica, y República Dominicana son los países beneficiados por el programa. Firmado el 3 de agosto de 1980. En este acuerdo se garantiza el suministro de hasta 130 mil barriles diarios de petróleo en partes iguales México y Venezuela.

El suministro se realiza al amparo de créditos por el equivalente al 20% de las respectivas facturas petroleras, en un plazo de cinco años y una tasa de interés del 8% anual.

3.2.4 Programa de Financiamientos a las Importaciones de Productos Centroamericanos (FICE).

El Gobierno de México, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), autorizó al Banco de México, en su calidad de agente financiero del Gobierno Federal, a abrir una cuenta especial en dólares. El inicio de las negociaciones comerciales tendientes a la consecución de un Acuerdo de Libre Comercio, ha permitido reactivar el uso del citado mecanismo, mediante una mayor difusión de este instrumento financiero facilitador del comercio. El Banco Nacional de Comercio Exterior cuenta también con mecanismos financieros al comercio bilateral México - Centroamérica como:

1. Líneas de crédito comprador BANCOMEXT y la Banca Comercial de Centroamérica de 20 millones de Dólares por país.

TIPO DE BIEN	PLAZO	TASA DE REFERENCIA	MONEDA
Primarios	Hasta 90 días	Licor	US Dólares
Otros Prods.	Hasta 180 días	Libor	US Dólares

GIN NACIONAL%	A FINANCIAR	PAIS	BANCOS
Superior	100%Factura	Guatemala	Multibank / UNO
de 30% a 50%	100% Gin Nacional	El Salvador:	Cuscallan
		Honduras:	Bancahorro

2. Convenio BANCOMEXT- BCIE por 50 Millones de Dólares

TIPO DE BIEN	MONTO	PLAZO	TASA REFERENCIA
Eq. de transporte	Sup.a US1Millón	2 a 5 años	O.E.C.D.
Mat de Construc.	Sup.a US5Milliones	2años	O.E.C.D.
Eq. de transporte	US50MII a 250 mil	2 a 5 años	O.E.C.D. ⁴³

⁴³O.E.C.D. (Overseas Export Credits Agreement), es una tasa de preferencia para los países de bajos ingresos para operaciones hasta 7 años se financia hasta el 100% del GIN Nacional que no rebase el 85% del total factura.

3.2.5 Zonas libres y Fronterizas

Mediante este mecanismo, México permite el ingreso con franquicia arancelaria a mercancías provenientes de Centroamérica, a la franja fronteriza paralela a la frontera con Guatemala (20 Km), excepto una lista de productos considerados como sensibles por el Gobierno Mexicano, quien anualmente especifica por oficio la SECOFI, previa opinión de la CICEF (Comisión Intersecretarial para el desarrollo de la Franjas Fronterizas y Zonas Libres.)

3.2.6 Tratado de Libre Comercio

El inicio de las negociaciones comerciales y la entrada en vigor a partir de 1995 , han arrojado resultados muy positivos en la mejora de condiciones de acceso de los productos a ese mercado, se han suscrito recientemente un Convenio de Transporte Aéreo y un Memorándum de Entendimiento en materia de Transporte Terrestre de Carga, que garantizan medios ágiles eficientes y menos costosos de comunicación y comercio entre ambas naciones.

La progresiva mejoría y simplificación de los requisitos y procedimientos generales para hacer efectiva la exportación de productos mexicanos.

La Comisión Binacional de Consulta y Seguimiento del Acuerdo, permitirá garantizar la pronta y efectiva solución de los problemas de acceso al mercado, que puedan enfrentar los exportadores mexicanos, es aspectos legales tales como: cuotas o licencias de importación, requisitos, obstrucciones al comercio, políticas de Dumping, etc.

3.3 TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO - COSTA RICA

Con respecto al Comercio Exterior de nuestro País con Costa Rica, se ha mantenido un superávit en los últimos tres años⁴⁴ aunque con una tendencia a la baja. Así para 1992 el monto total importado fue de 14.5 millones de dólares y en 1993 ascendió a 21.8 millones de dólares. Esta tendencia se mantuvo durante 1994 ya que el monto importado sumó 22.1 millones de dólares

Como ya se había mencionado en uno de los apartados anteriores este Tratado presenta muchas similitudes con el TLCAN; sin embargo existen diferencias por ejemplo:

Al igual que en negociación en TLCAN, en el TLC con Costa Rica se abarcaron diversos temas tales como trato nacional, acceso de bienes al mercado, sector agropecuario, medidas fitosanitarias y zoo sanitarias, reglas de origen, procedimientos aduaneros, medidas de salvaguarda y disposiciones en materia de cuotas compensatorias, así como los principios generales sobre comercio de servicios, entrada temporal de personas de negocios, medidas de normalización, compras del sector público, inversión, propiedad intelectual, administración del tratado y solución de controversias.

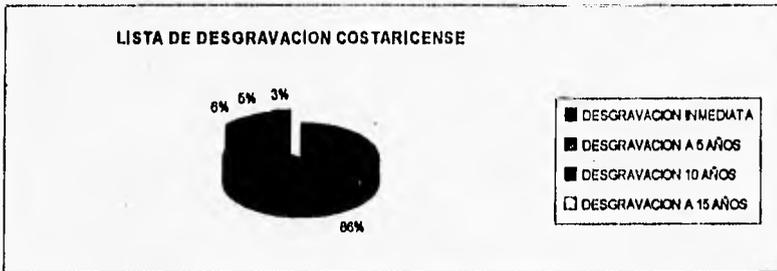
3.3.1 Desgravación Arancelaria

En lo que respecta al acceso de mercados, Costa Rica otorgó una eliminación inmediata de aranceles a partir del 1o. de enero de 1995 para el 70% de las exportaciones. Un 20% quedó gravado a 5 años y el 10% restante en 10 años. Por su parte en el otorgamiento de preferencias de México a Costa Rica se desgravan de inmediato el 15% en 5 años y el 10% restante en 10 años.

⁴⁴Al respecto se pueden consultar los anexos estadísticos de SECOFI

Entre los productos mexicanos que gozan de acceso inmediato sin pago de aranceles a Costa Rica destacan los siguientes: Confección, textiles, lavadoras, equipos fotográficos y de cómputo, productos electrodomésticos, radios, teléfonos, vidrio plano y transformadores eléctricos, entre otros ⁴⁵.

CUADRO 6



CUADRO 7



3.3.2 Reglas de Origen

Al igual que los demás Tratados de Libre Comercio firmados por México con otros países, el cumplimiento de las reglas de origen es un punto importante para que el exportador mexicano pueda acceder sus productos a este mercado. De tal manera, las preferencias arancelarias a bienes que cumplan con una transformación sustancial a través de un salto en clasificación arancelaria y/o con un requisito de

⁴⁵ Al respecto se pueden consultar los anexos estadísticos de SECOFI

contenido regional. Conviene destacar que el requisito de valor de contenido regional es de 50% bajo el método de valor de transacción, aunque existen algunas fracciones donde el porcentaje aplicable para 1995, 1996 y 1997 es de 40% y de 45% durante 1998, 1999 y 2000, igualándose al porcentaje ideal (50%) para el 2001.

Por lo que toca a las reglas de origen específicas para los sectores químico y plástico, textil, acero, cobre y aluminio, el denominado Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI) evaluará la capacidad de abastecimiento de insumos en los dos países. En caso de comprobarse que no existe abasto suficiente de insumos, se permitirá flexibilizar temporalmente la regla de origen específica.

3.3.3 Certificados de Origen

Un punto importante a considerar además del cumplimiento de la regla de origen es la presentación de un certificado de origen que ampara una o varias importaciones a realizarse en un año, acompañado de una declaración de origen en caso de que el exportador no sea el productor del bien.

Estos certificados de origen exigen el uso de fracciones arancelarias que facilitan tránsito de mercancías.

3.3.4 Entrada de Personas de Negocios

Se refiere a la entrada temporal de personas de negocios en donde los países se comprometen a facilitar la emisión de visas a los visitantes de negocios y transferencia de personal entre compañías. Se integrará un grupo de trabajo para dar seguimiento de las disposiciones de este capítulo, así como para atender cualquier diferencia.

3.3.5 Barreras no Arancelarias

En lo relativo a este apartado, se acordó limitar el uso de restricciones no arancelarias al comercio. De tal manera se eliminan los permisos de exportación y de importación exceptuando aquellos que sean necesarios para garantizar la seguridad nacional, la moral pública y la salud humana, animal y / o vegetal. Acorde a la legislación Interna entre México y Costa Rica las partes se reservan el derecho de establecer restricciones al comercio de hidrocarburos, así como de automóviles usados y prendas usadas.

En otros temas, México y Costa Rica también negociaron lo siguiente:

1. Limitar la aplicación de impuestos de exportación para garantizar así a todos los productores de la región la disponibilidad de materias primas en las mismas condiciones.
2. Eliminar los derechos de trámite aduanero el primero de julio de 1999.
3. Impedir que los requisitos de etiquetado de este país de origen se constituyan en barreras al comercio de bienes.

3.4 LOGÍSTICA Y DINÁMICA PRÁCTICA DEL COMERCIO MÉXICO-CENTROAMÉRICA

3.4.1 La factibilidad de Negocios de Comercio e Inversión entre México - Centroamérica.

Centroamérica ha recibido un trato preferencial por parte de México desde el inicio de los ochentas, cuando México mantenía aún una política de aranceles (arriba de 35%), con controles cuantitativos y otras barreras no arancelarias, ya que se trató de imprimir dinamismo al comercio a través de Acuerdos Bilaterales de alcance parcial (ABAP). Mediante estos acuerdos México otorgó preferencias arancelarias unilaterales a las listas negociadas de productos, a veces sobre la base de contingentes arancelarios (cuotas) exentos o con porcentajes significativos de

reproducción existen diferencias en cuanto al trato según el país y en ocasiones para el mismo producto.⁴⁶

Conforme a lo acordado en Tuxtla Gutiérrez⁴⁷, se pretende construir una zona de libre comercio a más tardar el 31 de diciembre de 1996; en el documento "Tuxtla" donde se señala la desgravación se hace a partir de aranceles vigentes en el momento de la suscripción de las mismas. La lista de productos susceptibles de libre comercio se pueden negociar bilateralmente, y se establecen plazos fijos y revisiones periódicas de los bienes considerados, en este sentido se suscribió en Managua, el 20 de agosto 1992⁴⁸, un acuerdo multilateral para el programa de liberalización comercial que define el contexto en el que se apoyaría las negociaciones bilaterales.

El acuerdo marco propone criterios en los siguientes temas de negociación: prácticas de comercio desleales, cláusulas de salvaguardia, normas técnicas, tributos internos, solución de controversias, administración del acuerdo y facilitación comercial. Los otros aspectos, como aranceles y normas de origen quedan liberados en el ámbito general.

Con la política de apertura comercial puesta en práctica por el gobierno de Carlos Salinas de Gortari se puso en evidencia una gran cantidad de oportunidades de mercado que tiene México con respecto a potenciales ventas de materia prima, maquinaria y equipo, servicios y productos terminados a las empresas centroamericanas que deseen colocar los productos en el mercado mexicano y terceros mercados.⁴⁹

Lo anterior es importante en el contexto del Tratado Bilateral México - Costa Rica, y posteriormente con todo Centroamérica; al incrementar con esto el componente

⁴⁶ver REYES DIAZ-LEAL Eduardo, La Mentalidad Exportadora, BANCOMEXT, 1993, 180p

⁴⁷REVISAR ANEXOS

⁴⁸INFIERES CENTROAMERICANA, ABRIL, 1992

⁴⁹Existe una Base de Datos elaborada por BANCOMEXT, NAFIN, CONSEJO NACIONAL DE INVERSIÓN Y SECOFI, LLamada SIMPEX (Sistema Mexicano de Promoción Externa), en la cual se puede consultar las demandas de productos mexicanos en el extranjero, a Mayo de 1995 más de veinte proyectos de Inversión o conversión y más de cien demandas de productos mexicanos para ese mercado.

importador mexicano en los productos de exportación centroamericanos, lo cual favorece el ingreso de los productos en término de normas de origen.

Las oportunidades de negocio en los mercados modernos ocurren en ambas direcciones; sin embargo, los empresarios centroamericanos han manifestado que México tiene condiciones de precio atractivas para todo Centroamérica en algunos productos. No obstante apelan a problemas de calidad en los productos, informalidad en las entregas, los retrasos aduaneros, debido a que no se contaba con un sistema armonizado como limitantes fundamentales para agilizar el comercio.⁵⁰

Todo esto pone de manifiesto la importancia que representa Centroamérica para el mercado mexicano, tanto demandando insumos como supliendo productos y servicios de calidad que permitan a México una mejor inserción dentro de la Zona de Libre Comercio que ampara el G-3 y el Tratado de Libre Comercio con Chile y con Bolivia.

3.4.2 Necesidad de Apoyos a Negocios México - Centroamérica

Dada la magnitud del mercado mexicano, existe un gran interés por parte de las empresas centroamericanas en lograr una adecuada difusión "de sus productos" por medio de misiones comerciales, emisión de directorios internacionales y la utilización de la información como herramienta de análisis.

El potencial existente por parte de las empresas centroamericanas permitirá incrementar de manera significativa el comercio bilateral y las inversiones entre México y Centroamérica, ya con la entrada de países al Sistema Armonizado será más sencillo el flujo de mercancías.

⁵⁰CEPAL, Centroamérica: Algunos problemas de Integración Económica: Opiniones de Empresarios. CEPAL, 1990 23-25pp

3.4.3 Beneficios para Centroamérica con los Planes de Inversión Mexicana.

En esta materia destacan los siguientes puntos:

- * Mejoras en la balanza comercial entre Costa Rica y México. Con una exportación potencial de por lo menos \$250 millones de Dólares, e importaciones que dependerán del grado en que los insumos mexicanos sean más competitivos en precios y calidad.
- * Creación de empleo.
- * Excelente preparación para integrarse al TLC norteamericano.
- * Aprovechar las fortalezas que tiene México en áreas en que Centroamérica no es eficiente, como servicios de turismo, construcción, acceso a capital y tecnología.
- * Poder contar con economías de escala para expandir volumen de producción.
- * Realizar ganancias sobre las Inversiones o coinversiones.
- * Participar en los mercados de Costa Rica, en los cuáles tiene ventaja competitiva (turismo, construcción, materia prima, bienes intermedios y terminados).
- * Beneficios al consumidor (variedad, precio y calidad para varios productos y servicios).
- * Aumentar ventas de Insumos a Centroamérica, para facilitar aún más la actividad comercial y los contactos entre ambos países.
- * Crear más apoyo entre el sector productivo para el Tratado de Libre Comercio Multilateral entre Centroamérica y México.⁵¹

⁵¹Ver CINDE, "Proyectos de Promoción de Comercio y la Inversión entre México y Costa Rica", 1993

3.4.4 Entorno Mercadológico Centroamericano

La mercadotecnia internacional prevalece en toda actividad comercial, interviene en la adecuación de conceptos técnicos desde la planeación estratégica de la empresa hasta la definición de los controles estadísticos, de la producción, comercialización, distribución, ventas, precios, envase y embalaje, calidad, servicios y garantías entre otros, todo es un conjunto de factores que involucran al *marketing* y la presentación técnica y comercial del producto, así como entender el propósito de cada concepto mercadológico del comercio internacional, en este orden de ideas influye el conocimiento de una mezcla de mercadotecnia, es decir, la conformación de factores para llegar a una comercialización eficiente de las mercancías.

Para ello se requiere analizar los conceptos más relevantes de la mezcla de mercadotecnia respecto al producto, del precio, de la plaza, la promoción como complemento del servicio o garantía implícita en el bien exportado.⁵²

3.4.5 Logística y Dinámica de Exportación de Mercancías Mexicanas a Centroamérica

En la comercialización de los productos es importante definir una logística internacional que responda a las necesidades recíprocas del vendedor y del comprador; así en el momento de lanzar la oferta exportable hacia los mercados internacionales (en específico al centroamericano), será vital decidir la forma de pago ideal que dé confianza a las partes involucradas. Se propone lo siguiente:

3.4.6 Incoterms

El objetivo de los "Incoterms" es establecer una serie de reglas internacionales, de carácter facultativo, para la interpretación de los principales términos utilizados en los contratos de venta con el extranjero.⁵³

⁵²Ver Jarillo, Jose Carlos, Estrategia Internacional, Ed. Mc. Graw hill, 1987
El plan de mercadotecnia, ed. Diaz de Santos, S.A. 1991

⁵³Pérez Nieto, Leonel -Wiker Jorge, "Comercio Exterior", edit UNAM, 1978

3.4.4 Entorno Mercadológico Centroamericano

La mercadotecnia internacional prevalece en toda actividad comercial, interviene en la adecuación de conceptos técnicos desde la planeación estratégica de la empresa hasta la definición de los controles estadísticos, de la producción, comercialización, distribución, ventas, precios, envase y embalaje, calidad, servicios y garantías entre otros, todo es un conjunto de factores que involucran al *marketing* y la presentación técnica y comercial del producto, así como entender el propósito de cada concepto mercadológico del comercio internacional, en este orden de ideas influye el conocimiento de una mezcla de mercadotecnia, es decir, la conformación de factores para llegar a una comercialización eficiente de las mercancías.

Para ello se requiere analizar los conceptos más relevantes de la mezcla de mercadotecnia respecto al producto, del precio, de la plaza, la promoción como complemento del servicio o garantía implícita en el bien exportado.⁵²

3.4.5 Logística y Dinámica de Exportación de Mercancías Mexicanas a Centroamérica

En la comercialización de los productos es importante definir una logística internacional que responda a las necesidades recíprocas del vendedor y del comprador; así en el momento de lanzar la oferta exportable hacia los mercados internacionales (en específico al centroamericano), será vital decidir la forma de pago ideal que dé confianza a las partes involucradas. Se propone lo siguiente:

3.4.6 Incoterms

El objetivo de los "Incoterms" es establecer una serie de reglas internacionales, de carácter facultativo, para la interpretación de los principales términos utilizados en los contratos de venta con el extranjero.⁵³

⁵²Ver Jarillo, Jose Carlos, Estrategia Internacional, Ed. Mc. Graw hill, 1987
El plan de mercadotecnia, ed. Diaz de Santos, S.A. 1991

⁵³Pérez Nieto, Leonel -Wiker Jorge, "Comercio Exterior", edit UNAM, 1978

Se destina a los hombres de negocios que prefieren la certeza de reglas internacionales uniformes a la incertidumbre que ocasiona la diversidad de interpretaciones que pueden darse a los mismos términos en diferentes países.

Frecuentemente las partes en un contrato ignoran las diferencias existentes en las prácticas comerciales en sus respectivos países. Esta diversidad de interpretaciones es una constante fuente que obstaculiza el comercio internacional. De allí nacen los malentendidos, pleitos y litigios, con la respectiva pérdida de dinero y tiempo que ello implica. Fue con el propósito de proporcionar a los comerciantes un instrumento que les permitiera eliminar las principales causas de las dificultades de este orden, que la Cámara de Comercio Internacional publicó en 1936 las reglas internacionales para la interpretación de los términos comerciales conocidos con el nombre de "INCOTERMS 1936". Posteriormente se hicieron modificaciones y adiciones en 1953, 1967, 1976 y 1980, con el fin de presentar una serie de reglas actualizadas conforme, en su lineamiento, a las prácticas corrientes seguidas por los hombres de negocios en el comercio internacional.

Las principales dificultades que encontraron los importadores y los exportadores son de tres magnitudes: primero, la incertidumbre de las leyes nacionales que se aplican en el contrato; segundo, las dificultades provenientes de la falta de información y tercero, la diversidad de interpretaciones. La utilización de los "INCOTERMS" puede reducir considerablemente todas esas dificultades que obstaculizan el comercio.⁵⁴

3.4.7 Regímenes Comerciales y Aduaneros Necesarios en el Intercambio de Mercancías México-Centroamérica.

Es importante considerar el análisis e investigación de los aspectos legales y arancelarios administrativos y aduaneros tanto en México como en el país de destino (Mercado Meta). Si prescindiéramos de la participación de las políticas comerciales existentes en cada uno de los países de Centroamérica, ello nos llevaría al fracaso del negocio y del proyecto de exportación, por tal motivo es necesario tener el conocimiento de los requerimientos en trámites, documentos, dependencias que intervienen, así como requisitos legales en el proceso de

⁵⁴Cámara de Comercio Internacional, Incoterms 1990, CCI, Bruselas, 1990

exportación dependiendo del producto, de la empresa, país de origen y país de destino. En consecuencia en este aspecto habremos de considerar las políticas que regulan y otras que motivan las acciones del exportador.

3.4.7.1 Régimen Fiscal

Las empresas exportadoras requieren conocer el marco jurídico con el cual funcionarán como negocio, es decir el conocimiento de las Leyes del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y las obligaciones fiscales que marca el Código Fiscal de la Federación.

3.4.7.2 Registro ante la S.H.C.P.

Es obligación darse de alta como persona física o moral, dependiendo del giro del negocio, que puede ser comercializadora, exportadora, importadora, representante distribuidor, entre otras. De allí la obligación de emitir un documento tan necesario en los actos de comercio, como es la "FACTURA COMERCIAL".

3.4.7.3 Regímenes Comerciales

Las políticas comerciales son acciones que regulan y motivan el comercio exterior, tratándose de permisos previos, en algunos países licencia de importación y/o autorizaciones específicas tanto para la exportación como la importación de ciertas mercancías. En México, los permisos de exportación, para el 98% de las mercancías, están liberados.⁵⁵

3.4.7.3.1 Nueva Ley Aduanera

Como parte de los regímenes comerciales de nuestro país en Diciembre de 1995 se publicó la Nueva Ley Aduanera⁵⁶, la cual entrará en vigor a partir de Abril de 1996. Las modificaciones se enfocan básicamente al estímulo de las ventas al exterior, al combate adecuado a prácticas ilícitas de comercio internacional y a la eficientización de la operación aduanera a fin de brindar mayor seguridad jurídica a

⁵⁵Ver MULTIBANCO COMERMEX, Guía Básica del Exportador Mexicano, 1992, 90p

⁵⁶Ver DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 15 de Diciembre 1995

los usuarios. Así mismo, integra la regulación dispersa en la materia, simplifica los trámites administrativos y define nuevos mecanismos de promoción y control.

Las empresas podrán realizar diversas operaciones de exportación amparadas en un solo documento, denominado pedimento consolidado. Esta nueva ley regula entre otras cosas los procedimientos aduaneros para evitar la libre circulación de la mercancías conocidas como "piratas" o falsas y se podrán sustituir los pedimentos virtuales por constancias de exportación en el caso de las ventas a exportadores autorizados (empresas ECEX, PITEX o maquiladoras).

Dentro de los logros más importantes dentro de esta Ley es que se crea un Consejo de Clasificación Arancelaria como órgano colegiado para cooperar en la resolución de las consultas sobre la correcta clasificación de las mercancías, con la participación de peritos de instituciones académicas y organismos empresariales.

En cuanto a los agentes y apoderados aduanales, los nuevos lineamientos permitirán una mayor competencia en este mercado, evitarán la discrecionalidad y delimitarán las responsabilidades del agente aduanal.

3.4.7.4 Regímenes Arancelarios

El 98% de la mercancías de exportación en México están libres de Arancel, pero es importante además conocer el ad valorem que pagará en el país de destino.

3.4.7.4.1 Enmiendas a las tarifas de Impuestos General de Exportación e Importación

Las más de cuatrocientas enmiendas que se contemplan al sistema armonizado son las adecuadas, derivadas en algunos casos de la comercialización de nuevas mercancías, lo que origina la creación de nuevas subpartidas y en otros casos por que se ha visto disminuido o incrementado el flujo comercial, pero sobre todo se ha reconocido la importancia que representa a la protección a la ecología, el medio

ambiente, así como el control de productos químicos esenciales y precursores de drogas de abuso. Cabe hacer notar la aplicación y corrección a los criterios que anteriormente no se habían considerado⁵⁷.

El estudio de modificaciones en México se hicieron en base a los documentos emitidos por la Organización Mundial de Aduanas⁵⁸ considerando que la secuencia de la subpartidas ha cambiado para efectos estadísticos, sin embargo, se sugiere se conserve la secuencia de la modificación, ya que con modificar el texto adicionando o disminuyendo su contenido, sería clara su aplicación. Lo anterior para evitar confusión en los usuarios del Sistema Armonizado.

3.4.7.5 Certificado de Origen

Este documento es necesario cuando el país de destino lo solicita, es decir, para ciertas mercancías aunque no estén negociadas, sólo es cuando el cliente requiere el Certificado de Origen para productos mexicanos. En éste solamente será para Costa Rica a partir de 1995.⁵⁹

3.4.7.6 Visa Consular

Respecto a este requisito es conveniente conocer los trámites y la forma de obtenerlo, ya que generalmente el visado de documentos como la factura comercial, documentos de transporte entre otros, tiene un costo y es un régimen comercial exigido desde el país de destino, pero es tramitado por el exportador ante las diferentes oficinas comerciales del consulado de los países de Centroamérica.

⁵⁷Ver ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS, Tablas de correlación entre la versión 1992 y la versión 1996, 1995.

⁵⁸Ver ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS, Enmienda a la nomenclatura del Sistema Armonizado, 1993

⁵⁹Ver SAGAHON HERVERT, Homero, Manual de Comercio Exterior, Fiscal Editores, 269p

3.4.7.7 Impuesto al Valor Agregado

De acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, I.V.A., las mercancías que están sujetas a la exportación no incluirán este impuesto; sin embargo, una vez que se compruebe su exportación a través del pedimento aduanero, la empresa podrá solicitar su devolución y/o acreditamiento ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oficina que corresponda al domicilio de la empresa.

3.4.7.8 Agente Aduanal

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Aduanera y su Reglamento, prevé la obligación de realizar el **DESPACHO ADUANERO DE MERCANCÍAS**, ante la aduana correspondiente; sin embargo, es importante señalar que dicho Despacho se **debe hacer con la legitimación del AGENTE ADUANAL**, ya que será quien se responsabilice del trámite del Despacho y podrá intervenir a nombre de la empresa exportadora presentando la mercancía y solicitando su régimen aduanero, una vez cubriendo los requisitos que marca la Ley podrá salir legalmente del país la mercancía.

Para que el Agente Aduanal pueda realizar estos servicios es necesario señalar que el Despacho de Mercancías se realizará una vez cumpliendo con la presentación de documentos necesarios: tales como la factura comercial, lista de empaque, documentos de transporte, visa consular, en su caso, y pedimento de exportación.

3.4.7.9 Licencia e impuesto de Importación en País de Destino

Es necesario hacer mención que este documento lo debe tramitar el importador en país de destino; sin embargo, cuando el exportador se compromete a cotizar con la fijación del Incoterm DDP (Delivered Duty Paid), significa que está obligado a cubrir

los impuestos de importación y así realizar los trámites inherentes a la licencia para importar productos.⁶⁰

3.4.7.10 Balanza Comercial México- Centroamérica

Un añejo déficit comercial tiene Centroamérica con nuestro país; esto se tomo como principal elemento para la creación de un acuerdo de alcance parcial firmado en los 80's y que pretendía impulsar las exportaciones de Centroamérica hacia México, a fin de estimular el intercambio comercial tan desfavorable.

En el período 1974 a 1979 las importaciones no petroleras de Centroamérica originarias de México, pasaron de 95 a 200 millones de dólares.

A partir de 1980 se inicia la venta de petróleo mexicano por medio del acuerdo de San José, por lo que México incrementó sus exportaciones a un total de 96 millones de dólares.

Durante el período de 1989 a 1992 la Balanza Comercial continuó mostrando un superávit favorable para México alcanzando los 95 170 709 dólares, sin embargo es importante destacar que en 1993 y 1994 éste superávit registró una disminución del 39.2% y 22.9%⁶¹.

⁶⁰ CÁMARA DE REPRESENTANTES DE CASAS EXTRANJERAS DISTRIBUIDORES DE IMPORTADORES DE CENTROAMERICA, Guía Oficial 1994, Mepro editores, Costa Rica, 1994

⁶¹ Ver Anexo Estadístico

CONCLUSIONES

El actual proceso de liberalización de México y la inminente unión comercial con los países centroamericanos iniciado en la década de los noventas ha consolidado en el marco de acuerdos bilaterales, trilaterales y multilaterales de libre comercio y a varios códigos, ha sido estimulado durante la pasada y la actual administración, donde se incrementan los lazos con esa región del mundo abriendo oportunidades y presentando retos derivados de los aspectos aduanero-comerciales.

El SISTEMA ARMONIZADO se ocupa de los aspectos técnicos de la liberalización comercial, como se ha podido ver en los capítulos anteriores, resultando el parteaguas fundamental en lo que toca a aranceles aduaneros, nomenclatura, valoración, armonización de técnicas y procedimientos como la elaboración de bancos de datos aduaneros, luchas contra prácticas desleales y fraudulentas y varios aspectos más. Al adherirse México al Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, estos países liberalizan su régimen de comercio exterior y ponen en práctica varias medidas de desmantelamiento de protecciones de manera unilateral, debe éste correspondiente prestar atención a sus prácticas aduaneras propias y sobre todo, a las de sus principales socios comerciales.

La presencia de México en esta región y un sistema armonizado la da la oportunidad a nuestro país de presentar sus peticiones específicas y, sobre todo, desviaría hacia el nivel multilateral las fricciones que se puedan suceder en materia aduanera en el nivel bilateral. Los intereses de México se defenderían así con mayor efectividad.

Si la liberalización comercial implica una reestructuración del aparato productivo para hacerlo más eficiente y comercialmente agresivo hacia el exterior, la atención de los temas de que se ocupa el SA resulta de vital importancia, sobre todo en lo que respecta a la prospección comercial y al análisis de la información arancelaria mundial. Toda política de promoción comercial que busque mayor efectividad, debe basarse en los bancos de datos, las técnicas y sus adelantos del SA aunque en el caso de la adopción del sistema armonizado en Centroamérica, por la trascendencia de este sistema y por los desajustes que

provocó en un principio su puesta en funcionamiento a nivel mundial, que requiere seguir muy de cerca los trabajos de la recientemente creada Organización Mundial del Comercio (OMC) a cargo del comité de Concesiones Arancelarias de la OMA, el Sistema Armonizado y de la nomenclatura.

Las concesiones otorgadas y recibidas por México deberían, en su transposición al sistema, reflejar los grados de beneficios alcanzados, el SA provee de nuevos instrumentos para los países que sigan políticas de comercio exterior más eficientes. México es uno de los primeros países en adoptar el SA y esto le ha permitido dar la pauta a los países con los que ha firmado tratados de libre comercio (Chile, Colombia, Venezuela , Costa Rica), al mejorar el análisis y la utilización de datos, las negociaciones, y la lucha contra las prácticas fraudulentas y no recíprocas.

Por ello todos los trabajos que resulten sobre valoración aduanera son de suma utilidad. Los países centroamericanos no tiene la experiencia necesaria en este campo tan técnico y la OMA ofrece auxilios especiales para países, que como los centroamericanos, buscan mayor compatibilidad y reciprocidad internacional en la valoración de los productos importados y exportados.

Como miembros del Código de Valoración necesitamos complementar nuestra participación en el comité de la OMC y utilizar los programas de adiestramiento que este organismo ofrece en esta especialidad.

Con la eliminación de permisos de importación y el establecimiento de topes arancelarios máximos, el papel de la aduana mexicana adquiere una importancia capital en la supervisión de nuestros intercambios con el exterior. Por ello se hace vital la necesidad de participar activamente en el OMA para mejorar los métodos y las técnicas de negociar en ese foro las controversias en las que se ve envuelto nuestro país.

La administración y aplicación de los códigos firmados por México con Centroamérica y los tratados de Libre Comercio hasta el momento con Costa Rica (Antidumping, Obstáculos Técnicos, Licencias, Valoración y Subvenciones), necesitarán forzosamente del auxilio del OMA, como se mencionaba en el caso de la valoración.

Es importante subrayar el papel de la aduana en la puesta en funcionamiento de la apertura comercial. Cualquier falta de profesionalismo en esta actividad podría repercutir desfavorablemente en los propósitos de dicha política. La transformación de la aduana mexicana en una institución confiable y moderna, acaba con vicios que ponen en riesgo la modernidad de los procesos y de los sistemas. Este proceso debe continuar.

Finalmente el SISTEMA ARMONIZADO, es el único modo de obtener estadísticas de comercio, que sean comparables a escala internacional y un auxiliar para aquellos países que busquen hacer más sólida su apertura comercial y modernizar su comercio exterior, convirtiéndose así en ayuda fundamental de la toma de decisiones económicas, políticas y comerciales.

ANEXO 1

ÍNDICE DE SECCIONES Y CAPÍTULOS DEL S.A.

SECCIÓN I. ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL

- Capítulo 01 Animales Vivos.
- Capítulo 02 Carnes y Despojos Comestibles.
- Capítulo 03 Pescados, y Crustáceos , Moluscos y otros Vertebrados.
- Capítulo 04 Leche y Productos Lácteos; Huevos de Ave: Miel Natural.
Productos comestibles de Origen Animal no expresados ni contenidos en otras partidas.
- Capítulo 05 Los Demás Productos de Origen Animal no expresados ni comprendidos en otras partidas.

SECCIÓN II PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL

- Capítulo 06 Plantas Vivas y productos de floricultura
- Capítulo 07 Legumbres y Hortalizas. Plantas, raíces y Tubérculos Alimenticios.
- Capítulo 08 Frutos Comestibles: Cortezas de Agrios o de Melones.
- Capítulo 09 Café, té, Yerba Mate y Especias.
- Capítulo 10 Cereales.
- Capítulo 11 Productos de la molinera; Malta; Almidón; Fécula; Inulina; Gluten de Trigo.
- Capítulo 12 Semillas y Frutos Oleaginosos; Semillas y Frutos Diversos; Plantas Industriales o Medicinales; Paja y forrajes.
- Capítulo 13 Gomas, Resinas y Demás Jugos y Extractos Vegetales.
- Capítulo 14 Materias Tensables y demás Productos de Origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas.

SECCIÓN III (Grasas y Aceites de Animales o Vegetales; productos de su Desdoblamiento; Grasas Alimenticias Elaboradas; de Ceras de origen Animal o Vegetal.)

Capítulo 15 Grasas y Aceites Animales o Vegetales; Productos de su desdoblamiento; Grasas alimenticias Elaboradas; coras de Origen Vegetal o Animal.

SECCIÓN IV (Productos de las Industrias Alimentarias: Bebidas; Líquidos Alcohólicos y Vinagre; Tabaco, y Sucedáneos del tabaco elaborados):

Capítulo 16 Preparaciones de Carne, de Pescado o de Crustáceos, de Moluscos o de otros invertebrados Acuáticos

Capítulo 17 Azúcares y Artículos de Confeitería

Capítulo 18 Cacao y sus Preparaciones.

Capítulo 19 Preparaciones a Base de Cereales, Harina, Almidón, Fécula o Leche; productos de Pastelería.

Capítulo 20 Preparaciones de Legumbres u Hortalizas, de frutas o de otras Partes de Plantas.

Capítulo 21 Preparaciones Alimenticias Diversas.

Capítulo 22 Bebidas, Líquidos Alcohólicos y Vinagre.

Capítulo 23 Residuos y Desperdicios de las Industrias Alimentos Preparaciones para Animales.

Capítulo 24 Tabaco y Sucedáneos del Tabaco Elaborados.

SECCIÓN V (Productos Minerales)

Capítulo 25 Sal, Azufre, Tierras y Piedras; Yeso, Cales y Cementos.

Capítulo 26 Minerales; Escorias y Cenizas.

Capítulo 27 Combustibles Minerales, Aceites Minerales y Productos de su Destilación; Materias Bituminosas: Ceras Minerales.

SECCIÓN VI (Productos de las Industrias Químicas o de las industrias conexas).

Capítulo 28 Productos Químicos Inorgánicos; Compuestos Inorgánicos u Orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radioactivos, de los Metales de las tierras raras o de los Isótopos.

Capítulo 29 Productos Químicos Orgánicos.

Capítulo 30 Productos Farmacéuticos.

- Capítulo 31 Abonos.
- Capítulo 32 Extractos Curtientes o Inloreos: Tánicos y sus Derivados: Pigmentos y Demás Materias y Colorantes.
- Capítulo 33 Aceites Esenciales y Resnoides: Preparaciones de Perfumería, de tocador o de Cosmética.
- Capítulo 34 Jabones, Agentes de Superficie Orgánicos, Preparaciones para lavar, Preparaciones Lubricantes, Ceras Artificiales, Ceras Preparadas, Productos de limpieza, Velas y Artículos Similares, pastas para moldear, Ceras para odontología base de Yeso, (escayola).
- Capítulo 35 Materias Aluminoldeas; Productos a Base de Almidón o de Fécula Modificados; Colas; Enzimas.
- Capítulo 36 Pólvoras y Explosivos; Artículos de Pirotecnia; Fosforos (cerillas); Aleaciones Pirofónicas; Materias Inflamables.
- Capítulo 37 Productos Fotográficos o Cinematográficos.
- Capítulo 38 Productos diversos de las Industrias Químicas.
- SECCIÓN VII (Materias Plásticas y Manufacturas de estas Materias: Caucho y Manufacturas de Caucho).**
- Capítulo 39 Materias Plásticas y Manufacturas de estas Materias.
- Capítulo 40 Caucho y Manufacturas de Caucho.
- SECCIÓN VIII (Pielas, Cueros, Peletería y Manufacturas de estos Materiales : Artículos de Guarnicionaría o de Talabartería; Artículos de Viaje; Bolsos de Mano y Continentes similares; Manufacturas de Tripa).**
- Capítulo 41 Pielas, Cueros, Peletería y Manufacturas de estas Materias: Artículos de Guarnicionaría o de Talabartería; Artículos de viaje, Bolsos de Mano y continentes Similares: Manufacturas de Tripa.
- Capítulo 42 Manufacturas de Cuero; Artículos de Guarnicionaría y de Talabartería; Artículos de viaje, Bolsos de Mano y Continentes similares a los de tripa.
- Capítulo 43 Peletería y Confecciones de Peletería Peletería Artificial (Ficticia).
- SECCIÓN IX (Madera, Carbón Vegetal, y Manufacturas de Madera; Corcho y manufacturas De Corcho; Manufacturas de Esparcería o de Cetrería).**
- Capítulo 44 Madera, Carbón vegetal, y Manufacturas de Madera.

- Capítulo 45 Corcho y sus Manufacturas.
- Capítulo 46 Manufacturas de Espartería o de Certería.
- SECCIÓN X** Pastas Para Madera o de otras Materias Fibrosas Celulosicas; Desperdicios y Desechos de Papel o Cartón y sus aplicaciones.
- Capítulo 47 Pastas de Madera o de Otras Materias Fibrosas Celulosicas; Desperdicios y desechos de Papel y Cartón.
- Capítulo 48 Papel y Cartón: Manufacturas de Pasta de Celulosa de Papel y de Cartón.
- Capítulo 49 Productos Editoriales, de la Prensa o de otras Industrias Gráficas; Textos Manuscritos o Mecanografiados y Planos.

SECCIÓN XI Materia Textiles y sus Manufactura:

- Capítulo 50 Seda.
- Capítulo 51 Lana y Pelo Fino u Ordinario: Hilados y Tejidos de Crin.
- Capítulo 52 Algodón
- Capítulo 53 Las demás Fibras Textiles Vegetales; Hilados de papel y Tejidos de Hilados de Papel.
- Capítulo 54 Filamentos Sintéticos o Artificiales.
- Capítulo 55 Fibras Sintéticos o Artificiales Discontinuas.
- Capítulo 56 Guata, Fielro y Telas sin Tejer; Hilados Especiales, Cordeles, Cuerdas y Cordajes; Artículos de Cordelería.
- Capítulo 57 Alfombras y Demás Revestimientos para el Suelo, de Materiales Textiles.
- Capítulo 59 Tejidos Impregnados, Recubrimientos o Estratificados; Artículos Técnicos de Materias Textiles.
- Capítulo 60 Tejidos de Punto.
- Capítulo 61 Prendas y Complementos de Vestir de Punto.
- Capítulo 62 Prendas y Complementos de Vestir, Excepto de Punto.
- Capítulo 63 Los demás Artículos Textiles Confeccionados; Conjuntos o Surtidos; Pretería y Trapo

SECCIÓN XII (Calzado, Sombrerería, Paraguas, Quitasoles, Bastones, Látigos, Fustas y sus Partes, Plumas Preparadas y Artículos de Plumas, Flores Artificiales,Manufacturas de Cabello).

Capítulo 64 Calzado, Polainas, Botines y Artículos Análogos;Partes de estos artículos.

Capítulo 65 Artículos de Sombrerería y sus Partes.

Capítulo 66 Paraguas, Sombrillas, Quitasoles, Bastones, Asiento, Látigos;fustas y sus Partes.

Capítulo 67 Plumas y Plumón Preparados y Artículos de Plumas o Plumón;Flores Artificiales; Manufacturas de Cabello.

SECCIÓN XIII (Manufacturas de Piedras,Yeso Cemento, Amianto,Mica o Materias Análogas; Productos Cerámicos; Vidrio y Manufacturas de Vidrio).

Capítulo 68 Manufacturas de Piedra, Yeso, Cemento, Amianto, Mica o Materias Análogas.

Capítulo 69 Productos Cerámicos.

Capítulo 70 Vidrio y Manufacturas de Vidrio.

SECCIÓN XIV Perlas Finas o Cultivadas; Piedras Preciosas, semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias; Bisutería; Monedas

Capítulo 71 Pelas naturales cultivadas; Piedras preciosas, semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias; Bisutería; Monedas.

Subcapítulo I Perlas finas o cultivadas, piedras semipreciosas o similares.

Subcapítulo II Metales preciosos y chapados de metales Preciosos.

Subcapítulo III Joyería y demás manufacturas

SECCIÓN XV Metales Comunes y manufactura de estos metales.

Capítulo 72 Fundición de Hierro y Acero

Subcapítulo I Productos básicos; granallas y poívo

Subcapítulo II Hierro y acero sin alear

Subcapítulo III Acero Inoxidable

Subcapítulo IV Los demás aceros aleados; barras huecas

- Capítulo 73 Manufacturas de Fundición, de hierro o acero
- Capítulo 74 Cobre y Manufacturas de Cobre.
- Capítulo 75 Níquel y Manufacturas de Níquel.
- Capítulo 76 Aluminio y manufacturas de Aluminio.
- Capítulo 77 Reservado Para una Futura Actualización en el Sistema Amonizado.
- Capítulo 78 Plomo y Manufacturas de Plomo.
- Capítulo 79 Cinc y Manufacturas de Cinc.
- Capítulo 80 Estaño y Manufacturas de Estaño.
- Capítulo 81 Los Demás Materiales Comunes; Partes de estos Artículos, de Metales Comunes.
- Capítulo 82 Herramientas y Útiles, Artículos de Cuchillería y Cubiertos de Mesa de Materiales Comunes.
- Capítulo 83 Manufacturas Diversas de Metales Comunes.

SECCIÓN XVI (Máquinas y Aparatos, Material Eléctrico y sus Partes; Aparatos para la Grabación o Reproducción de Sonido, Aparatos para la Grabación y Reproducción de Imágenes y Sonido en Televisión y Partes e Accesorios de estos aparatos.)

- Capítulo 84 Reactores Nucleares, Calderas, Máquinas, Aparatos y Mecanismos; Partes de estas Máquinas o Aparatos.
- Capítulo 85 Máquinas, Aparatos y Material Eléctrico y sus Partes; Aparatos de Grabación o de Reproducción de Sonido, Aparatos para la Grabación o Reproducción de Imágenes y Sonido en Televisión, y las Partes y Los Accesorios de estos de estos Aparatos.

Sección XVII (Material de Transporte).

- Capítulo 86 Vehículos y Material para vías Férreas o Similares y sus Partes; Aparatos Mecánicos (incluso electromecánicos) de Señalización para vías de Comunicación.
- Capítulo 87 Vehículos Automóviles, Tractores, Ciclos y Demás Vehículos Terrestres, Sus partes y Accesorios.
- Capítulo 88 Navegación Aérea o Espacial.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Capítulo 89 Navegación Marítima o Fluvial.

Sección XVIII (Instrumentos y Aparatos de Óptica, Fotografía o Cinematografía, de Medida, Control de Precisión; Instrumentos y Aparatos Médico Quirúrgicos; Relojería; Instrumentos de Música, Partes y Accesorios de estos Instrumentos o Aparatos).

Capítulo 90 Instrumentos y Aparatos de Óptica, Fotografía o Cinematografía, de Medida, Control, o de Precisión; Instrumentos y Aparatos Médico Quirúrgicos; Partes y Accesorios de Relojería.

Capítulo 91 Relojería.

Capítulo 92 Instrumentos de Música; partes y Accesorios de estos Instrumentos.

Sección XIX (Armas, Municiones, Partes y Accesorios)

Capítulo 93 Armas y Municiones, sus Partes y Accesorios.

Sección XX Mercancías y Productos Diversos.

Capítulo 94 Muebles; Mobiliario Médico Quirúrgico; Artículos de Cama y Similares; Aparatos de Alumbrado no expresados ni Comprendidos en Otras Partidas; Anuncios; Letreros; Placas Indicadoras, Luminosos y artículos Similares; Construcciones Prefabricadas.

Capítulo 95 Juguetes, Juegos y Artículos para Recreo o Pasa el Deporte; sus Partes y Accesorios.

Capítulo 96 Manufacturas diversas.

Sección XXI (Objetos de Arte o De Colección y Antigüedades).

Capítulo 97 Objetos de Colección o Antigüedades.

Capítulo 98 Exportación de Mercancías mediante operaciones especiales.

Anexo 2

Declaración de Tuxtla Gutiérrez

Los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, y el Presidente de México, reunidos en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los días 10 y 11 de enero de 1991, teniendo muy presente los históricos lazos de hermandad y la identidad de aspiraciones de sus pueblos y Gobiernos:

CONSIDERANDO los avances que los países centroamericanos han alcanzado en el camino de una paz indivisible en la región, que ahora permite la intensificación de acciones conjuntas en una gran diversidad de campos;

Reconociendo que para la consolidación de la paz y el fortalecimiento de las instituciones democráticas es indispensable la reactivación y el fortalecimiento económico con justicia social;

Preocupados por la persistencia de algunos fenómenos negativos como uso de violencia para solucionar conflictos, la pobreza extrema, el endeudamiento externo, los obstáculos al comercio, las migraciones masivas, la contaminación ambiental, y el narcotráfico;

Convencidos de las posibilidades de profundizar en la cooperación conjunta entre Centroamérica y México debido entre otros factores a su realidad geopolítica, así como a los profundos lazos de identidad regional que de ella se derivan;

Teniendo en cuenta la rica y siempre constructiva experiencia en sus relaciones bilaterales, a través de diversas etapas de su historia Común.

HAN ACORDADO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

1. Destacaron el carácter histórico de esta reunión, que por primera vez los reúne a nivel de una Cumbre y constituye un paso importante para la institucionalización de estos encuentros.
2. Los Presidentes Centroamericanos reiteran su decisión, manifestada en la Cumbre de Puntarenas, de declarar a Centroamérica como región de paz, libertad, democracia y desarrollo. En este sentido, el Presidente de México resaltó la trascendencia de dicha Declaración como finfo del proceso de reflexión centroamericano que esta permitiendo

superar largos años de lucha y desgarramiento interno, así como de inestabilidad política y social.

3. Los Mandatarios Centroamericanos y el Presidente de México reiteraron su preocupación por la persistencia de conflictos armados en la región y, en ese sentido, al analizar la evolución de la situación en El Salvador y el estado actual del proceso de diálogo entre el Gobierno y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), reiteraron su decidido apoyo a los esfuerzos que realice el Secretario General de las Naciones Unidas en favor de la paz en El Salvador, lo mismo que a los esfuerzos que en la misma dirección efectúa el Grupo de Países Amigos del Secretario General, que integran los Gobiernos de Colombia, España, Venezuela y México enfatizaron su deseo porque sin dilaciones y bajo el principio del respeto irrestricto a los derechos humanos consignados en convenciones y acuerdos vigentes sobre la materia, en el contexto del respeto al estado de derecho, se logre materializar, en forma completa, la reconciliación nacional en El Salvador, para lo cual convinieron en que el renovado diálogo sobre los temas incluidos en la agenda diseñada bajo los auspicios del Secretario General de la ONU, constituye la mejor forma para alcanzar la paz y erradicar la violencia como alternativa de solución al conflicto interno en ese país. Asimismo, expresaron su satisfacción por la voluntad del Gobierno de Guatemala de mantener abiertos los canales de comunicación con la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) a fin de lograr el cese de las acciones armadas de ese Grupo y su incorporación a la vida política en ese país.

4. El Presidente de México manifestó su beneplácito por los avances registrados en tomo a la suscripción de un Acuerdo Centroamericano en materia de Seguridad, Verificación, Control y Limitación de Armamento y Efectivos Militares, y los Presidentes coincidieron en señalar que el clima de distensión que se produce a nivel mundial es propicio para el impulso de acciones tendientes al establecimiento de un balance razonable de fuerzas. Al respecto, reafirmaron su voluntad de alinear esfuerzos con los países de América Latina y el Caribe con miras a lograr un pronto acuerdo sobre auto control de armamentos convencionales de carácter ofensivo en la región, que excluya la introducción de armamentos no convencionales, como parte del esfuerzo para crear una zona de paz en América Latina.

5. Al realizar una revisión de la cooperación de la comunidad internacional hacia la región, los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua y el Presidente de México reiteraron la necesidad de que se incremente el apoyo internacional hacia Centroamérica, a fin de auxiliar a los países istmeños a recobrar la senda del desarrollo, como

superar largos años de lucha y desgarramiento interno, así como de inestabilidad política y social.

3. Los Mandatarios Centroamericanos y el Presidente de México reiteraron su preocupación por la persistencia de conflictos armados en la región y, en ese sentido, al analizar la evolución de la situación en El Salvador y el estado actual del proceso de diálogo entre el Gobierno y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), reiteraron su decidido apoyo a los esfuerzos que realice el Secretario General de las Naciones Unidas en favor de la paz en El Salvador, lo mismo que a los esfuerzos que en la misma dirección efectúa el Grupo de Países Amigos del Secretario General, que integran los Gobiernos de Colombia, España, Venezuela y México enfatizaron su deseo porque sin dilaciones y bajo el principio del respeto irrestricto a los derechos humanos consignados en convenciones y acuerdos vigentes sobre la materia, en el contexto del respeto al estado de derecho, se logre materializar, en forma completa, la reconciliación nacional en El Salvador, para lo cual convinieron en que el renovado diálogo sobre los temas incluidos en la agenda diseñada bajo los auspicios del Secretario General de la ONU, constituye la mejor forma para alcanzar la paz y erradicar la violencia como alternativa de solución al conflicto interno en ese país. Asimismo, expresaron su satisfacción por la voluntad del Gobierno de Guatemala de mantener abiertos los canales de comunicación con la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) a fin de lograr el cese de las acciones armadas de ese Grupo y su incorporación a la vida política en ese país.

4. El Presidente de México manifestó su beneplácito por los avances registrados en tomo a la suscripción de un Acuerdo Centroamericano en materia de Seguridad, Verificación, Control y Limitación de Armamento y Efectivos Militares, y los Presidentes coincidieron en señalar que el clima de distensión que se produce a nivel mundial es propicio para el impulso de acciones tendientes al establecimiento de un balance razonable de fuerzas. Al respecto, reafirmaron su voluntad de alinear esfuerzos con los países de América Latina y el Caribe con miras a lograr un pronto acuerdo sobre auto control de armamentos convencionales de carácter ofensivo en la región, que excluya la introducción de armamentos no convencionales, como parte del esfuerzo para crear una zona de paz en América Latina.

5. Al realizar una revisión de la cooperación de la comunidad internacional hacia la región, los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua y el Presidente de México reiteraron la necesidad de que se incremente el apoyo internacional hacia Centroamérica, a fin de auxiliar a los países istmeños a recobrar la senda del desarrollo, como

una condición indispensable para lograr un clima de estabilidad y paz en América Central. En este marco, los Presidentes se comprometieron a realizar esfuerzos adicionales a fin de preservar y fortalecer el denominado Diálogo de San José, en el que participan la comunidad Económica Europea, Centroamérica y el Grupo de los Tres, y expresaron su interés porque la próxima reunión de este mecanismo (San José VII), a celebrarse en Managua, Nicaragua, los días 18 y 19 de marzo de 1991, permita profundizar la cooperación entre las dos regiones. Destacaron la importancia del carácter complementario y no substitutivo de este y otros esquemas de cooperación hacia la región. En particular, instaron a la comunidad Internacional y especialmente a los organismos financieros internacionales, a que apoyen decididamente la ejecución de un Plan de Emergencia tendiente a resolver los problemas que enfrenta Nicaragua para la reconstrucción económica y social del país.

6. Coincidieron en que la Iniciativa "Empresas para las Américas", propuesta por el Presidente George Bush representa un nuevo enfoque para las relaciones hemisféricas. El reconocimiento expreso del vínculo entre el comercio, la deuda y las inversiones abre una amplia gama de posibilidades de cooperación para el desarrollo económico de la región con base en principios y objetivos compartidos por todos los países del continente. Al respecto, destacaron la importancia de contar con elementos más específicos en torno a dicha iniciativa, con el propósito de contribuir a la definición de su contenido y alcances.

7. El Presidente de México tomó nota de la posición de los países centroamericanos con respecto a la iniciativa "Asociación para la Democracia y el Desarrollo", en la que Centroamérica debe jugar un papel protagónico en cuanto a la determinación de las prioridades de la región.

8. El Presidente de México expreso su satisfacción por la decisión de los Presidentes Centroamericanos de designar un representante para que participe en los trabajos del Grupo de Río, mediante un mecanismo de rotación basado en el sistema de sede para sus cumbres regionales, destacando que su presencia permitirá incrementar los lazos de amistad y entendimiento entre todas las naciones latinoamericanas.

9. LOS Presidentes manifestaron su satisfacción por el nuevo clima de entendimiento que predomina en la región, el cual ha permitido la adopción de importantes medidas tendientes a mejorar la situación de los derechos humanos conforme a los acuerdos internacionales sobre la materia, y se comprometieron a continuar desarrollando esfuerzos a fin de perfeccionar los mecanismos administrativos y judiciales destinados a garantizar su plena vigencia.

10. Considerando que el problema de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos ha constituido una prioridad en los esfuerzos de concertación entre los Gobiernos de Centroamérica y México, a través del proceso desarrollado en el ámbito de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA), reiteran su apoyo a los mecanismos de seguimiento contemplados a nivel nacional, regional, e Internacional en su Plan de Acción. Asimismo, reiteran su exhortación a la comunidad internacional para que se concreten, en el más corto plazo, las contribuciones anunciadas en la Primera Reunión Internacional de su Comité de Seguimiento, celebrada en la sede de la Organización de las Naciones Unidas, en Nueva York, los días 27 y 28 de Junio del año pasado. Los Presidentes manifestaron que los flujos migratorios en la región obedecen, entre otras cosas, a un conjunto de fenómenos socioeconómicos.

Reafirmaron su voluntad política de efectuar consultas para atender los problemas que plantean en los diferentes países, dentro del respeto a la dignidad humana que merecen los migrantes y teniendo en cuenta su derecho al retorno voluntario.

11. Al expresar la preocupación común por el continuo deterioro del medio ambiente y del equilibrio ecológico, los Presidentes reafirmaron su interés por la adopción de medidas decisivas, tanto globales como regionales, para la solución de estos graves problemas, bajo la premisa del respeto irrestricto a las soberanías nacionales. Asimismo, destacaron la importancia de la cooperación internacional para proteger y restaurar el medio ambiente, especialmente mediante la transferencia a los países en desarrollo de tecnologías ambientales adecuadas en condiciones económicas más justas. El Presidente de México tomó nota con particular interés de las acciones de conservación del medio ambiente que están desarrollando los países centroamericanos y en particular de la Proclama "Hacia un Nuevo Orden Ecológico de Cooperación Internacional" presentada por el Presidente de Costa Rica el 14 de diciembre de 1990.

Asimismo, los jefes de Estado centroamericanos invitaron a México a participar en la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo. El presidente de México aceptó dicha invitación y prometió dar una respuesta a la brevedad posible a fin de definir las modalidades de su colaboración.

12. Los Presidentes subrayaron la necesidad de redoblar los esfuerzos que la Comunidad Internacional viene desarrollando para enfrentar de manera sistemática, integral y eficaz el

grave problema social que representa el tráfico ilícito y el uso indebido de estupefacientes, incluyendo los distintos eslabones configuran el fenómeno, en particular el consumo como elementos dominante.

En este contexto, acordaron realizar consultas con miras a fortalecer el marco jurídico para iniciar acciones concertadas entre todos los países de la región, que incluyan la suscripción de acuerdos bilaterales y el intercambio de información sobre el tema. México aceptó participar, en respuesta a una invitación de los jefes de Estado centroamericanos, en la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Consumo, Tráfico y Uso Indebido de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Igualmente, los Presidentes del Istmo centroamericano acordaron invitar a Colombia para que participe y colabore en la Comisión. Colombia aceptó, a través de su Canciller participar en dichos trabajos. Los jefes de Estado de los países centroamericanos y México hicieron una exhortación para que la comunidad internacional apoye la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, del 20 de diciembre de 1988, como el marco más adecuado para la colaboración internacional en la materia.

13. El Presidente de México destacó ante sus homólogos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, el reciente establecimiento por parte de su Gobierno, de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica, e hizo una amplia exposición sobre el marco jurídico que la fundamenta y del entorno social que justifica su nacimiento como órgano rector de la solidaridad mexicana hacia la región.

Sobre el particular, los Presidentes de los países centroamericanos manifestaron su reconocimiento por el significado que entraña esta decisión del Gobierno de México de institucionalizar su apoyo al desarrollo de la economía de la región.

14. El Presidente de México destacó que la puesta en órbita del Sistema de Satélites "Solidaridad" a partir de 1994, que permitirá la comunicación de los países centroamericanos entre sí y de estos con México, será tan importante elemento para lograr una mejor comunicación entre los pueblos, al hacer factible entre otras cosas el intercambio de programas de televisión y el cursar tráfico de datos y de voz, lo cual redundará de manera significativa en la promoción del desarrollo económico, educativo y cultural de la región.

15. Los Presidentes destacaron la importancia de asegurar el éxito de la Ronda Uruguay del GATT en virtud de la trascendencia que tiene esa negociación comercial multilateral para el

desarrollo económico y social. Para ello, exhortan a las Partes Contratantes a redoblar esfuerzos durante las próximas semanas para alcanzar acuerdos en todos los Grupos de Trabajo.

16. Los Presidentes coincidieron en que las actuales condiciones en el escenario mundial hacen más que nunca necesario intensificar la integración latinoamericana como un proceso amplio, que profundice los vínculos de cooperación entre los países de la región y sea eficaz instrumento de su armónico desarrollo.

Concordaron en que es necesario replantear los caminos hasta ahora recorridos por la integración regional, definiendo una nueva estrategia capaz de constituirse en un instrumento de real apoyo al desarrollo económico, que se traduzca en mecanismos operativos que impulsen un intenso proceso de cooperación intralatinamericano. Este proceso debe expresarse en arreglos adecuados para el avance de la integración, que reflejen una clara percepción de nuestras propias realidades y de la dinámica de las relaciones económicas internacionales. El Presidente de México manifestó su pleno apoyo al proceso de integración de los países de América Central, el cual ha recibido un importante impulso como resultado de las Cumbres Presidenciales en Antigua Guatemala y en Puntarenas.

17. Al analizar el estado actual del comercio entre Centroamérica y México, los Mandatarios reafirmaron su compromiso de contribuir a la creación de un sistema comercial internacional justo y equitativo regido por normas y principios convenidos multilateralmente. Resaltaron la importancia de la apertura de los mercados como forma de promover la competencia, estimular la eficiencia, la modernización y la competitividad de las estructuras productivas internas. Ello, con el objeto de asegurar una mayor oferta y mejor calidad de los bienes y servicios que contribuya al bienestar de sus pueblos. Los Presidentes de Centroamérica y México coincidieron en la necesidad de establecer acciones concretas tendientes a incrementar substancialmente los intercambios comerciales, a fin de adecuarlos a las potencialidades de sus economías. Asimismo, reconocieron las amplias expectativas que tiene el fomento del comercio entre México y los países del Istmo, no solo para lograr un incremento del mismo sino para equilibrar los flujos comerciales. En este mismo contexto, los Presidentes se congratularon por la suscripción de las bases un Acuerdo de Complementación Económica, que llevaría, gradualmente, a la conformación de una zona de libre comercio, que debería estar conformada a más tardar el 31 de diciembre de 1990. Los Presidentes reconocen que dicho Acuerdo representa el inicio de una nueva etapa en las relaciones económicas de la región, en virtud de que se trata de un acuerdo amplio, que propicia la liberación multilateral de manera

efectiva y que vincula, con creatividad y pragmatismo, acciones conjuntas en materia de comercio, aspectos financieros y energía.

18. Los Cancilleres de Colombia y Venezuela expresaron su beneplácito por la decisión de los Presidentes de Centroamérica y México de avanzar hacia una zona de libre comercio a más tardar el 31 de diciembre de 1998 y dieron a conocer, asimismo, la intención de sus respectivos gobiernos de promover una apertura sistemática de sus mercados a favor de las importaciones de productos de Centroamérica.

19. Los Mandatarios coincidieron en señalar que el endeudamiento externo ha repercutido en el crecimiento y puede constituir un factor de desequilibrio financiero para el desarrollo de los países latinoamericanos. Dentro de la búsqueda de soluciones a este problema, que deberán ajustarse a los requerimientos de desarrollo y particularidades de cada país, atribuyeron especial importancia a los procesos de reducción del monto de la deuda y de su servicio, que permita a los países latinoamericanos lograr tasas adecuadas de crecimiento económico, así como la necesidad de estimular corrientes de capital de los países con excedentes hacia los países deficitarios. Tomando en consideración lo anterior, así como el decidido respaldo del Gobierno de México al desarrollo de América Central, el Presidente de México expuso su voluntad por continuar con la renegociación de la deuda que los países centroamericanos tienen contraída con México, señalando su interés porque en breve se instrumenten negociaciones bilaterales que, tomando en cuenta la situación de cada país, permitan a los países que mantienen adeudos vencidos, normalicen sus relaciones financieras con México. Por su parte, los Mandatarios de América Central expresaron el reconocimiento de sus Gobiernos por la positiva actitud de México a la reestructuración de sus créditos -y la trascendencia que ésta reviste en la estrategia global de negociaciones equitativas entre países deudores y países acreedores, comprometiéndose a redoblar esfuerzos a fin de lograr una solución mutuamente satisfactoria a esta cuestión.

20. Los Presidentes expresaron su satisfacción por la suscripción en esta fecha de un Acuerdo General de Cooperación entre México y los cinco países centroamericanos, lo cual les permitirá elevar a un nuevo estado la cooperación, mediante el fortalecimiento y ampliación de las acciones en los ámbitos político, económico, técnico-científico y educativo-cultural.

21. Al abordar el tema de la cooperación energética, los Presidentes Centroamericanos expresaron su complacencia por el tratamiento favorable concedido por México y Venezuela en el marco del Acuerdo de San José en lo referente a su factura petrolera, lo que les ha

permitido atenuar el impacto debido por el inesperado aumento de los precios del petróleo, producto de las actuales condiciones de inestabilidad que enfrenta el mercado petrolero internacional. Manifestaron, asimismo, su satisfacción por la prórroga hasta el 31 de marzo del presente año, del mecanismo de emergencia pactado por México y Venezuela en octubre Cumbre, ratificando su voluntad de dar puntual cumplimiento a las obligaciones derivadas del Acuerdo de San José. El Presidente de México, por su parte, reiteró la decisión de su Gobierno de continuar desarrollando acciones tendientes a garantizar un abasto seguro de hidrocarburos a la región en condiciones preferenciales, al amparo del Acuerdo de San José, en coordinación con el Gobierno de Venezuela.

22. Al respecto, los Presidentes de los países centroamericanos recibieron con profunda satisfacción la propuesta de que México y Venezuela les otorguen créditos a mediano y largo plazos, hasta por un monto equivalente a la factura petrolera de , en apoyo de proyectos de inversión y de programas de cambio estructural financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y solicitaron a dicho Organismo, a través de su Presidente, la consideración favorable a dicha propuesta. Se acordó asimismo que los países centroamericanos podrán optar por mantener el esquema actual bajo el Acuerdo de San José, dependiendo de sus circunstancias particulares.

Los Presidentes centroamericanos expresaron su profundo reconocimiento a los Presidentes de México y Venezuela por su iniciativa, conscientes de la trascendencia que este programa tendrá en la economía de sus países y solicitaron al Canciller de Venezuela que transmitiera dicho reconocimiento al Presidente Carlos Andrés Pérez. 23. Los Mandatarios expresaron su beneplácito por el amplio y satisfactorio desempeño que en la actualidad ha alcanzado la cooperación educativa y cultural

En el caso de la cooperación educativa, se comprometieron a apoyar proyectos de modernización de sus respectivos sistemas a través del mejoramiento de sus sistemas educativos y magisteriales. En el ámbito cultural, convencidos los Presidentes de la importancia de su herencia común, ratificaron la decisión de sus Gobiernos de estrechar los vínculos culturales entre sus países, fortalecer la identidad regional y propiciar la proliferación del conocimiento mutuo entre sus respectivos pueblos.

24. En materia de cooperación técnica y científica, los Mandatarios señalaron la importancia de continuar los esfuerzos orientados a fortalecer las relaciones de colaboración entre México y Centroamérica mediante acciones de concertación y concreción de proyectos específicos,

tales como los desarrollados hasta ahora y que han permitido un significativo incremento de las acciones de cooperación en los últimos dos años.

25. Los Mandatarios reafirman su vocación pacifista y su convencimiento de que en un mundo cada vez más interdependiente es fundamental que se renueven los esfuerzos para fortalecer la acción de los organismos multilaterales en esta tarea de mantener la paz y promover el desarrollo con justicia.

26. Reconociendo los graves efectos que tendría para la humanidad el que estallara un conflicto armado en el Golfo Pérsico, los Mandatarios hicieron una exhortación para que se renueven los esfuerzos a través del Secretario General de la ONU o por cualquier otro medio y, con estricto respecto de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad sobre el tema, en la búsqueda de una solución pacífica del conflicto.

27. Los Presidentes de Centroamérica y México agradecieron la presencia en esta Reunión Cumbre, como Observadores, del Secretario General de la OEA, de los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia y Venezuela, del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional de España, del Presidente del BID y de los representantes de la ONU y de la Comunidad Europea.

28. Los Jefes de Estado centroamericanos expresaron su reconocimiento al Presidente Salinas de Gortari por la afortunada iniciativa de convocar a esta Reunión y por la hospitalidad que les brindaron el pueblo y Gobierno de México y, en particular, del Estado de Chiapas durante su estancia.

29. Los Jefes de Estado de Centroamérica y México acordaron celebrar una segunda reunión en lugar y fecha que serán determinados de común acuerdo. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de enero de 1991.

ANEXO ESTADÍSTICO

BALANZA COMERCIAL MÉXICO - NICARAGUA

Año	Importación	Exportación	Balanza	Cambio %
1990	16,032,439	12,088,967	-3,943,472	
1991	14,031,921	18,476,458	2,444,537	161.99
1992	17,581,844	17,892,248	310,404	87.3
1993	11,293,674	16,833,810	5,540,136	1684.81
1994	10,732,553	17,679,085	6,946,532	25.39

NOTA: Estas cifras incluyen solo Importaciones y Exportaciones

FUENTE: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

NICARAGUA; PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS DE MEXICO

FRACCION	DESCRIPCION	91	92	93	94
02013001	Deshuesada.	2,403,072	4,864,503	9,414,575	5,703,445
12022001	Sin cascara, incluso triturados.	0	17,434	595,184	2,373,707
41012101	Enteros.	3,005,700	370,217	393,000	974,710
12074001	Semilla de sesamo (elajoli).	0	337,828	0	661,578
02012099	Los demas cortes (trozos) sin deshuesar.	0	538,082	3,751,143	374,897
22084001	Ron.	153,026	417,112	164,902	270,447
02023001	Deshuesada.	6,443,967	6,199,864	1,136,520	208,421
03037701	Robalos (Dicentrarchus labrax y Dicentrarchus)	0	0	4,643	177,909
03061301	Camarones, langostinos, quisquillas y gambas.	0	0	0	137,090
03042001	Filetes congelados.	0	0	13,755	136,194
44071001	En tablas, tablonos o vigas.	0	0	0	45,650
63051001	De yute o de las demas fibras textiles del liber	0	20,000	17,010	42,385
98040001	Muestras y muestrarios importados conforme a lo	6	0	7,916	25,000
05040001	Tripas, vejigas y estomagos de animales.	49,369	43,578	72,220	22,163
34021399	Los demas.	0	0	0	20,769
03037501	Escualos.	0	0	0	13,287
44082001	De las maderas tropicales enumeradas a	0	0	0	13,200
49019905	impresos en idioma distinto del espanol.	0	0	0	10,599

FUENTE: SECOFI (Datos preliminares)

NICARAGUA; PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS A MEXICO

FRACCION	DESCRIPCION	91	92	93	94
27100004	FUEL-OIL.	0	0	1181048	2348652
170490	LOS DEMAS.	0	552352	1007164	1704432
330610	DENTIFRICOS.	0	30633	667257	1148844
300490	LOS DEMAS.	194708	786707	924703	940033
04022999	LAS DEMAS.	0	0	44800	777652
27100001	GASOIL.	2738731	52531	389144	736346
190110	PREPARACIONES PARA LA ALIMENTACION INF	51356	51264	354753	360720
340111	DE TOCADOR (INCLUSO MEDICINALES).	28898	151465	225551	325557
170410	GOMA DE MASCAR (CHICLE) INCLUSO RECUBI	0	3728	373987	312324
300590	LOS DEMAS.	0	0	63	244960
10051001	MAIZ.	0	0	5	202980
300420	QUE CONTENGAN OTROS ANTIBIOTICOS.	18103	143456	69485	196372
300239	LOS DEMAS.	45564	132761	204967	180571
300439	LOS DEMAS.	16330	162139	470891	173831
10059099	LOS DEMAS.	0	0	0	137221
330290	LOS DEMAS.	0	69248	126555	124254
300410	QUE CONTENGAN PENICILINAS O DERIVADOS	0	76443	182335	101579
282410	MONOXIDO DE PLOMO (LITARGIRIO Y MASICO)	74244	15409	0	100444

FUENTE: SECOFI (Datos preliminares)

BALANZA COMERCIAL MÉXICO - COSTA RICA

Año	Importación	Exportación	Balanza	Cambio %
1990	8,064,448	62,097,593	54,033,145	
1991	20,480,566	81,200,322	60,719,756	12.38
1992	14,278,273	109,297,749	95,019,476	56.49
1993	20,814,951	78,523,844	57,908,893	-39.06
1994	28,558,612	71,188,897	44,630,285	-22.93

NOTA: Estas cifras incluyen solo Importaciones y Exportaciones
FUENTE: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

COSTA RICA; PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS DE MEXICO

FRACCION	DESCRIPCION	91	92	93	94
15111001	De color amarillo, crudo.	2,963,316	1,586,077	3,405,665	6,955,404
02013001	Deshuesada.	984,554	9,834,585	3,579,538	3,501,671
55132301	Los demas tejidos de fibras discontinuas de poliecter.	0	32,043	984,429	2,024,120
55134301	Los demas tejidos de fibras discontinuas de poliecter.	0	543	101,321	961,677
31023001	Nitrato de amonio, incluso en disolucion	0	0	66,000	531,000
39202099	Los demas.	0	35	482,911	477,376
85281001	Receptores de television,	0	1,065	1,668	448,717
84807199	Los demas.	0	0	0	431,398
85365001	Interruptores.	19,361	347,608	80,658	419,356
85163101	Secadores para el cabello.	0	0	0	361,323
29349042	Sal monobenzoato de 4-	0	0	0	306,000
29349099	Los demas.	462,097	547,765	306,000	297,500
55134101	De fibras discontinuas de poliecter de ligamento	157,165	430,177	245,841	276,924
39174001	Accesorios.	11,685	6,853	0	276,384
38081001	Insecticidas, excepto lo comprendido en las	0	0	0	186,160
72104101	Laminas zincadas por las dos caras.	28,429	352,022	188,092	172,220
64371003	Selecionadora electronica de granos o semillas	445,058	321,700	33,800	144,822
55141301	Los demas tejidos de fibras discontinuas de poliecter.	0	0	0	142,574
96032901	Cepillos con mango.	0	53,676	123,388	133,929
94017999	Los demas.	0	0	0	108,074

FUENTE: SECOFI (Datos preliminares)

COSTA RICA; PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS A MEXICO

FRACCION	DESCRIPCION	91	92	93	94
27090001	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO.	15389277	27736665	36203576	25475294
27100001	GASOIL.	0	0	4998375	4222112
27111901	PROPANO-BUTANO.	3996148	3073007	2972620	3556622
300490	LOS DEMAS.	955635	1514892	1795168	2068721
190110	PREPARACIONES PARA LA ALIMENTACION	618040	651473	356283	922068
27111301	BUTANOS.	209625	44550	0	898120
320610	PIGMENTOS Y PREPARACIONES I	686877	857569	659522	733558
283311	SULFATO DE DISODIO.	571004	589372	603641	717945
280300	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORM	681363	992661	1106224	709827
10059099	LOS DEMAS.	0	0	0	610207
170230	GLUCOSA Y JARABE DE GLUCOSA, SIN FRUCT	505065	638195	1018540	582468
250510	ARENAS SILICEAS Y ARENAS CUARZOSAS.	1613	155611	305939	548250
300439	LOS DEMAS.	250860	531603	613885	497326
300239	LOS DEMAS.	146840	278178	301421	438615
330290	LOS DEMAS.	45808	40258	216233	414745
320740	FRITA DE VIDRIO Y DEMAS VIDRIOS, EN PO	204517	108667	217971	366220
110812	ALMIDON DE MAIZ.	86236	242327	323370	357614

FUENTE: BECOFI (Datos preliminares)

BALANZA COMERCIAL MÉXICO - EL SALVADOR

Año	Importación	Exportación	Balanza	Cambio %
1990	3,134,806	102,356,084	99,221,278	
1991	19,146,091	111,389,399	92,243,308	-7.03
1992	11,630,462	119,145,030	107,514,568	16.56
1993	13,425,694	83,486,980	70,061,288	-34.84
1994	16,790,743	99,749,736	82,958,993	18.41

NOTA: Estas cifras incluyen solo Importaciones y Exportaciones
FUENTE: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

EL SALVADOR; PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS DE MEXICO

FRACCION	DESCRIPCION	81	82	93	84
43193001	Sacos o bolsas con una anchura en la base superior	0	70,727	410,969	2,557,269
48191001	Cajas de papel o carton ondulado.	109,804	1,211,401	2,731,130	1,602,283
76072099	Los demas.	802,444	1,435,908	1,403,200	1,460,932
63026001	Ropa de tocador o de cocina, de tejido de	0	5	8,000	868,840
55134101	De fibras discontinuas de poliester de ligamento	505,136	1,889,160	1,127,900	787,382
22071001	Alcohol etilico sin desnaturizar	0	0	115,173	783,681
39202099	Los demas.	1,494	0	47,750	627,182
39219099	Los demas.	711	77,978	118,681	437,243
55132101	De fibras discontinuas de poliester de ligamento	230,861	409,560	772,296	389,731
39172399	Los demas.	0	6,939	279,624	382,307
82019099	Los demas.	16,492	80,199	286,072	325,673
55131101	De fibras discontinuas de poliester de ligamento	0	0	34,279	290,942
42029201	Con la superficie exterior de hojas de plastico	8,861	114,822	42,587	265,081
20019099	Las demas.	25,329	7,000	44,473	189,411
63051001	De yute o de las demas fibras textiles del liber	90,943	83,532	187,860	176,489
76072005	De espesor total igual o superior a 0.003 mm.	0	0	19,140	152,742
82014001	Hachas, hocinos y herramientas similares con	108,498	137,876	69,104	114,201
62079101	De algodón.	0	0	140	106,936
48194001	Sacos.	0	0	4,751	96,187

FUENTE: SECOFI (Datos preliminares)

EL SALVADOR; PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS A MEXICO

FRACCION	DESCRIPCION	81	82	83	84
27090001	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO.	44014613	47177712	26751387	22650650
300490	LOS DEMAS.	1018956	1895660	2752280	2412704
300439	LOS DEMAS.	394233	717232	1620889	1383201
170230	GLUCOSA Y JARABE DE GLUCOSA, SIN FRUCT	577025	806021	1093656	1081189
320610	PIGMENTOS Y PREPARACIONES A BASE DE DI	120775	525528	1011711	1032554
07133302	FRIJOL NEGRO.	0	0	0	873354
04022999	LAS DEMAS.	0	0	91392	726464
330290	LOS DEMAS.	122563	248922	165046	689468
300239	LOS DEMAS.	200256	225619	281366	654735
290516	OCTANOL (ALCOHOL OCTILICO)	186028	677012	840462	616350
110812	ALMIDON DE MAIZ.	10820	291642	599786	605229
210390	LOS DEMAS	78949	317742	276847	549594
290340	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARB	400790	219744	464748	521428
291531	ACETATO DE ETILO.	164724	132622	195177	306298
281511	SOLIDO.	298306	787843	473108	263067
190410	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES, OBTENIDO	123614	221047	161773	282288
252321	CEMENTO BLANCO, INCLUSO COLOREADO	128658	95412	152819	246251
291890	LOS DEMAS.	12801	0	0	219363

FUENTE: BECOF (Datos preliminares)

BALANZA COMERCIAL MÉXICO - GUATEMALA

Año	Importación	Exportación	Balanza	Cambio %
1990	32,384,461	180,214,881	147,850,420	
1991	80,321,093	216,905,799	136,584,706	-7.62
1992	75,835,289	149,574,225	73,738,936	-46.01
1993	50,534,584	154,400,769	103,866,185	40.86
1994	62,710,993	170,993,510	108,282,557	4.25

NOTA: Estas cifras incluyen solo Importaciones y Exportaciones
 FUENTE: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

GUATEMALA; PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS DE MEXICO

FRACCION	DESCRIPCION	91	92	93	94
40011001	Latex de caucho natural, incluso prevulcaniza_	3,203,295	6,741,126	5,753,576	7,084,543
48193001	Sacos o bolsas con una anchura en la base superior	780	231,646	921,531	4,118,510
01029099	Los demas.	1,218,398	1,781,078	3,192,453	2,765,525
40012201	Cauchos tecnicamente especificados (TSNR).	1,111,192	1,818,694	2,669,061	2,513,111
44072301	En tablas, tablonos o vigas.	1,966,953	2,228,062	3,705,888	1,976,296
44121902	Maderas trabajadas, de las especies coniferas	149,438	593,770	1,318,520	1,607,578
02011001	En canales o medios canales.	0	9,273,875	7,158,432	1,398,771
17011101	Azúcar estándar,	380,591	2,672,431	7,640,961	1,397,925
22071001	Alcohol etílico sin desnaturalizar	0	0	845,591	1,369,209
38081001	Insecticidas	1,098	0	14,353	1,062,032
39241001	Vajillas y demas articulos para el servicio	122,962	684,434	1,194,583	1,059,400
44079901	En tablas, tablonos o vigas.	1,026,116	1,627,482	1,725,205	1,029,491
40111001	Del tipo de los utilizados en automoviles de	1,534,381	1,174,636	979,163	848,595
04070001	Huevos frescos, incluso fertil.	191,793	765,706	871,274	826,216
02013001	Deshuesada.	21,627	2,056,571	560,102	785,335
31052001	Abonos minerales o quimicos con los tres	0	1,688	300,634	768,586
30049099	Los demas.	195,972	933,940	1,129,768	734,982
68022101	Marmol, travertinos o alabastro.	581,950	621,060	604,929	703,730
44121101	Que tengan por lo menos una hoja externa de	237,470	596,493	976,980	688,128

FUENTE: SECOFI (Datos preliminares)

GUATEMALA; PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS A MEXICO

FRACCION	DESCRIPCION	91	92	93	94
27111901	PROPANO-BUTANO.	12915307	20361813	13760590	15077909
300490	LOS DEMAS.	614030	1972647	2278847	2194975
070310	CEBOLLAS Y CHALOTES.	0	84988	218651	2151238
300439	LOS DEMAS.	472195	701725	1313922	2142857
320610	PIGMENTOS Y PREPARACIONES A BASE DE DI	366038	742202	1239121	1321962
170230	GLUCOSA Y JARABE DE GLUCOSA, SIN FRUCT	784262	756155	963915	1088910
252321	CEMENTO BLANCO, INCLUSO COLOREADO AR	492730	717654	708540	1035513
170410	GOMA DE MASCAR (CHICLE) INCLUSO RECUBI	1072	19155	294183	1016007
170490	LOS DEMAS.	74499	321700	836537	962550
340120	JABONES EN OTRAS FORMAS.	204	50844	2101	850156
07020001	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS.	0	0	0	847929
190110	PREPARACIONES PARA LA ALIMENTACION INF	330926	520753	544377	763593
210500	HELADOS Y PRODUCTOS SIMILARES,	0	6004	138987	730611
283319	LOS DEMAS.	9008	4460	869	694813
291532	ACETATO DE VINILO.	702904	511129	531390	620589
27100003	GRASAS Y ACEITES LUBRICANTES.	144527	275502	396443	593799
340111	DE TOCADOR (INCLUSO MEDICINALES).	967	167607	419308	517690
110812	ALMIDON DE MAIZ.	26264	214387	409483	515353
040900	MIEL NATURAL.	0	0	0	489514

FUENTE: SECOFI (Datos preliminares)

BALANZA COMERCIAL MÉXICO - HONDURAS

Año	Importación	Exportación	Balanza	Cambio %
1990	2,463,852	52,038,204	49,574,352	
1991	5,502,911	53,278,741	47,775,830	-3.63
1992	4,794,062	76,982,833	72,188,771	51.1
1993	4,701,052	26,340,222	21,639,170	-70.02
1994	3,248,306	45,552,883	42,304,577	95.5

NOTA: Estas cifras incluyen sólo importaciones y exportaciones definitivas

FUENTE: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

HONDURAS; PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS DE MEXICO

FRACCION	DESCRIPCION	91	92	93	94
02013001	Deshuesada.	1,691,794	3,433,689	1,601,833	1,472,324
38061001	Colofonias.	0	0	0	537,530
48193001	Sacos o bolsas con una anchura en la base superior	0	0	0	335,248
15111001	De color amarillo, crudo.	0	0	0	295,197
44071002	De pino (ocote o pinabeta) o abeto (oyamel) en	0	0	13,438	273,154
39231001	Cajas, jaulas y artículos similares.	0	0	0	270,930
56074999	Los demas.	391,068	442,307	338,000	231,308
02023001	Deshuesada.	0	0	229,612	214,685
44079901	En tablas, tablonos o vigas.	0	0	0	166,950
44121902	Maderas trabajadas, de las especies coníferas	0	21,183	189,659	165,407
03079101	Vivos, frescos o refrigerados.	58,916	0	17,214	72,532
24021001	Cigarros o puros (incluso despuntados) y	0	19,097	34,363	63,992
44170001	Mangos y monturas.	1,580	19,025	153,951	54,824
41011001	Pieles enteras de bovino con un peso unitario	0	0	0	52,170
41012101	Enteros.	51,323	0	0	43,350
37012001	Peículas autorrevelables.	0	0	0	38,535
96071101	Con dientes de metal comun.	0	0	65,691	32,618
85043399	Los demas.	0	0	0	32,103
13023999	Los demas.	0	0	15,416	27,341
84248199	Los demas.	0	0	0	25,428

FUENTE: SECOFI (Datos preliminares)

		c			
FRACCION	DESCRIPCION	91	92	93	94
300490	LOS DEMAS.	1899439	1151380	1077963	1060306
330290	LOS DEMAS.	1095435	541041	894520	974779
190110	PREPARACIONES PARA LA ALIMENTACION I	253450	533668	346722	576785
300439	LOS DEMAS.	240590	237890	496040	518731
320610	PIGMENTOS Y PREPARACIONES	209354	279337	489809	435589
24011002	TABACO OSCURO, EN RAMA.	239024	253994	468700	339383
11022001	HARINA DE MAIZ.	0	0	0	335502
04022999	LAS DEMAS.	0	0	89600	281317
170490	LDS DEMAS.	350191	190779	139740	249485
190410	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES,	271414	103128	194183	223256
252321	CEMENTO BLANCO, INCLUSO COLOREADO	78744	69711	102628	165019
320419	LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS	15725	13702	143841	146016
282010	DIOXIDO DE MANGANESO.	60913	94827	154000	136000
340111	DE TOCADOR (INCLUSO MEDICINALES).	68	76071	78783	133619
293690	LAS DEMAS, INCLUIDOS LOS CONCENTRADO	21204	32902	19840	130246
240120	TABACO TOTAL O PARCIALMENTE DESVENADO	133744	0	0	125814
290340	DERIVADOS HALOGENADOS DE HIDROCARBURO	325763	289116	309428	123167
320590	LOS DEMAS.	0	17770	7387	110973
320210	PRDDUCTOS CURTIENTES ORGANICOS	39503	72166	87461	105022
190530	GALLETAS DULCES; "GAUFRES" O "WAFFLES"	71023	342571	58064	103650

FUENTE: BECOFI (Datos preliminares)

BIBLIOHEMEROGRAFIA

LIBROS

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, Departamento de asuntos económicos, División de comercio internacional; Washington D.C., 1990.

et.al. Historia Economía Mundial, Madrid, Editorial Bruivera, 1983.

Ojeda, Mario. Alcances y límites de la política Exterior de México, 2a. ed., México, El Colegio de México, 1984.

Ojeda, Mario. México: el surgimiento de una política exterior activa, México, Secretaría de Educación Pública, 1986.

Plenne, Henry, Historia de la Edad Media, México, Fondo de Cultura Económica, 1978,

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. El Tratado de Libre Comercio México- Costa Rica, México, SECOFI, 1994.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. Breve Historia de las Estadísticas Mundiales, México, INEGI, 1987.

Mayorca-Quiroz. Intentos de Integración en el Marco de la Crisis Latinoamericana, México, Colegio de México, 1980.

Sistema de Integración Económica Centroamericana. SIECA: Su organización, sus funciones y sus principales actividades, México, El Colegio de México, 1979.

Lizano, Eduardo. Cooperación monetaria e integración económica en el Mercado Común Centroamericano, México, CEMLA, 1978.

Et. al. Historia del Siglo XX, Tomo 1. Ediciones Aguilar, México, 1994.

Gómez, Nuria. La Valoración Aduanera como Instrumento de Modernización al Comercio Exterior. El caso México, México, Tesis, 1976

Balassa, Bela. Teoría de la Integración Económica, México, Ed. UTHEA, 1a. edición.

ARTÍCULOS

BANCOMEXT, "Recuento nacional" en Comercio Exterior, vol. 39, num. 5, México, mayo de 1989.

BANCOMEXT, "Relaciones con el exterior, Acuerdo Tuxtla Gutiérrez ", en Comercio Exterior, vol. 25, num. 8, México, agosto de 1992.

Infopress Centroamericana, México, varios números 1991-1995.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Estadísticas del Comercio Exterior de México, INEGI, vol. XV, num. 2, ene- dic. de 1994.

Meyer, Lorenzo. "Permanencia y cambio social en el México contemporáneo", Foro Internacional, vol. XXI, num. 2, México, El Colegio de México, oct.-dic. de 1980.

"Recuento nacional" Comercio Exterior, Bancomext, México, vol. 40, num. 2, febrero de 1990.

"Recuento nacional" Comercio Exterior, México, Bancomext, vol. 39, num. 8, agosto de 1989.

Ten Kate, Adrián. "El ajuste estructural en México" Comercio Exterior, México, BANCOMEXT, vol. 42, no. 6, México, jun'92.

DOCUMENTOS

Cooperación México - Centroamérica (Documentos Básicos), México, 25-33 julio de 1989, mimeo, 338p

Modificación del Arancel Centroamericano, 7 de enero de 1993, mimeo, 13 p.

El Sistema Armonizado protocolo de Enmienda, Mimeo, 12 de enero de 1990, 229p.

BANAMEX, "Suplemento Estadístico", en Comercio Internacional Banamex, México, vol. 2, num. 1, marzo de 1990, p. 75.

BANCOMEXT, México Comparaciones Internacionales 1986-1992, México, BANCOMEXT, 1992.

"Foro sobre la política comercial de México; Informe final" Comercio Exterior, México, BANCOMEXT, vol. 40, num. 6, junio de 1990.

"Foro sobre... ; exposición del Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Jaime Serra Puche, el 18 de abril de 1990" Comercio Exterior, México, BANCOMEXT, vol. 40, num. 6, junio de 1990.

Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, México, Poder Ejecutivo Federal, mayo de 1989.

Salinas de Gortari, Carlos. "1er. Informe de Gobierno" Comercio Exterior, México, BANCOMEXT, vol. 39, num. 11, nov. de 1989.

Salinas de Gortari, Carlos. "Discurso de ante la sesión conjunta del Congreso de EE.UU., el 4 de octubre de 1989" Comercio Exterior, México, BANCOMEXT, vol. 39, num. 10, octubre de 1989.

SECOFI "Programa Nacional de Modernización Industrial y del Comercio Exterior, 1990-1994" Comercio Exterior, México, BANCOMEXT, vol. 40, num. 2, febrero de 1990, pp. 164-177.

SECOFI, "Evolución de la Inversión extranjera en México" citado en Comercio Exterior, BANCOMEXT, vol. 42, num. 6, México, junio de 1992.

SECOFI, Las relaciones de México con el mundo: desafíos y oportunidades, México, abril de 1991.

Senado de la República, "Foro sobre la política comercial de México", Comercio Exterior, vol. 40, num. 6, México, junio de 1990.

PERIÓDICOS

Excelsior

La Jornada

El Financiero

Uno mas Uno

Diario de Centro América